



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Maraño ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2008	Lunes 19 de mayo	Número 94

INDICE

DIPUTACION PROVINCIAL

Instituto Provincial para el Deporte y Juventud. *Convocatoria para la ayuda a deportistas y técnicos destacados de la provincia de Burgos.* Págs. 2 y ss.

Convocatoria de subvenciones a jóvenes de la provincia de Burgos en materia de vivienda para el año 2008. Págs. 5 y ss.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

— JUZGADOS DE INSTRUCCION.

De Burgos núm. 3. 1038/2007. Pág. 9.

De Burgos núm. 3. 90/2007. Págs. 9 y 10.

De Burgos núm. 3. 1149/2007. Pág. 10.

— JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

De Miranda de Ebro núm. 1. 349/2007. Pág. 10.

— JUZGADOS DE LO SOCIAL.

De Burgos núm. 1. 79/2008. Pág. 11.

De Burgos núm. 1. 482/2007. Pág. 11.

De Burgos núm. 1. 756/2007. Págs. 11 y 12.

De Burgos núm. 1. 686/2007. Pág. 12.

De Burgos núm. 2. 60/2008. Pág. 12.

De Burgos núm. 2. 394/2007. Págs. 12 y 13.

ANUNCIOS OFICIALES

— MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 03 de Aranda de Duero. Págs. 13 y 14.

— CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.

Del Duero. Comisaría de Aguas. Pág. 14.

Del Ebro. Comisaría de Aguas. Pág. 14.

— AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades. Area de Empleo. Págs. 15 y 16.

Merindad de Cuesta Urria. Pág. 16.

Villasur de Herreros. Pág. 16.

Vadocondes. Pág. 16.

Miraveche. Págs. 16 y 17.

Valle de Mena. Pág. 17.

Villangómez. Pág. 17.

ANUNCIOS URGENTES

— MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Págs. 18 y ss.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Alava. Pág. 22.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de La Coruña. Págs. 22 y 23.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Pág. 23.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Ourense. Págs. 23 y 24.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Segovia. Pág. 24.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Valencia. Págs. 24 y 25.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Valladolid. Pág. 25.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Vizcaya. Págs. 25 y 26.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/02 de Miranda de Ebro. Pág. 26.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Guipúzcoa. Pág. 27.

— AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras. Pág. 27. Arija. Pág. 27.

Buniel. Págs. 27 y 28.

Fresneda de la Sierra Tirón. *Subasta de aprovechamientos cinegéticos.* Pág. 28.

Frandovínez. Pág. 28.

— JUNTAS VECINALES.

Tablada de Villadiego. Pág. 28.

DIPUTACION PROVINCIAL

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD

La Junta de Gobierno del Instituto para el Deporte y Juventud en sesión celebrada el día 21 de abril de 2008 prestó su aprobación a la siguiente Convocatoria:

DEPORTISTAS Y TECNICOS DESTACADOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Objeto: Ayudar a desarrollar su actividad deportiva.

Por orden del Sr. Presidente de la Junta de Gobierno y siguiendo sus instrucciones se han elaborado las siguientes Bases:

Primera. – *Definición del objeto y finalidad de la subvención.*

La presente Convocatoria tiene por objeto ayudar a los Deportistas y Técnicos de la Provincia de Burgos, constituyendo la finalidad de la misma, mejorar su condición física y alcanzar el nivel de realización deportiva correspondiente a sus dotes, asegurando la continuidad de la actividad física y la práctica deportiva.

Segunda. – *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de la presente Convocatoria, siempre que no se encuentren incluidos/as en alguno de los supuestos de exclusión, tipificados en el art. 19 de la ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones de esta Diputación Provincial («Boletín Oficial» de la provincia, n.º 39 de 24-02-06):

– Los Deportistas y Técnicos correspondientes a las categorías junior y absoluta, y a los técnicos de las mismas categorías.

– Los Deportistas y Técnicos destacados de la provincia de Burgos durante el 2007.

– Los Deportistas que no estén recibiendo ningún otro tipo de ayudas por parte de los programas ADO, Premios Relevo o de sus propias Federaciones Deportivas Regionales o Nacionales y deberán tener su residencia habitual o estar federados o desarrollar principalmente su actividad en la provincia de Burgos.

– Los Deportistas y Técnicos de élite que estén empadronados o sean nacidos en la provincia de Burgos aunque por razones técnicas estén desarrollando la actividad en Centros de Tecnificación especializados fuera de la provincia y no desarrollen principalmente su actividad deportiva en la provincia de Burgos.

Tercera. – *Cuantía de las subvenciones.*

La subvención otorgable lo será hasta un máximo de 6.000 euros, con cargo a la partida 452/489.00 del presupuesto general de la Fundación: «Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos», del año 2008.

Estas subvenciones son compatibles con otras ayudas concedidas a la Entidad con la misma finalidad, otorgadas por cualesquiera Administraciones Públicas o Entidades de naturaleza pública o privada.

La cuantía asignada en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

Cuarta. – *Solicitudes.*

(modelos disponibles en www.idjdiputaciondeburgos.es)

4.1. Quienes deseen tomar parte en las distintas Convocatorias deberán formular su solicitud en el modelo normalizado que figura como Anexo I de esta Convocatoria.

4.2. Las solicitudes firmadas y selladas, irán dirigidas al Ilustrísimo Sr. Presidente del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, y se presentarán en el Registro General de la Diputación o de este Instituto o en cualquiera de las formas

establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Las solicitudes irán acompañadas de la documentación exigida en esta Convocatoria.

Quinta. – *Plazo de presentación de solicitudes.*

5.1. Las solicitudes se presentarán en el plazo de 30 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

5.2. Las solicitudes presentadas fuera de plazo serán archivadas.

Sexta. – *Subsanación de defectos de la solicitud.*

Si la solicitud no reuniese los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en el plazo máximo improrrogable de diez días naturales, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámites, previa resolución en los términos previstos en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. – *Documentación que debe acompañar a cada solicitud.*

7.1. Certificado de los méritos conseguidos por el solicitante durante el año 2007, expedido por el Representante legal de la Federación deportiva correspondiente (Anexo I hoja 2).

7.2. Fotocopia del D.N.I. del solicitante.

7.3. Para los empadronados en municipios de menos de 20.000 habitantes: Certificado de empadronamiento en el que se recoja la fecha de inscripción en el mismo.

Octava. – *Comisión de Valoración.*

8.1. La valoración de las solicitudes será realizada por una Comisión de Valoración constituida al efecto.

8.2. Esta Comisión estará compuesta por los Vocales de la Junta de Gobierno de este Instituto, representados por los Grupos Políticos integrados en la Diputación, que será proporcional a su composición política.

8.3. Dicha Comisión con anterioridad a elaborar la propuesta de resolución, se pronunciará sobre la conformidad de la documentación administrativa presentada, a la vista de los correspondientes informes jurídico y técnico del I.D.J.

Novena. – *Organo y plazo de resolución de la Convocatoria.*

9.1. Vista la propuesta de resolución formulada por la Comisión de Valoración, la Junta de Gobierno del I.D.J. resolverá la presente Convocatoria en el plazo de tres meses, contados a partir de la conclusión del plazo establecido para su presentación, salvo que se acredite la imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución procedente acordando la ampliación de aquel.

9.2. El silencio administrativo tendrá carácter desestimatorio.

9.3. Las subvenciones concedidas deberán publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia, exceptuándose de esta obligación los supuestos establecidos en el art. 29.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial («Boletín Oficial» de la provincia, n.º 68, de 6 de abril de 2006).

9.4. Las solicitudes que no obtuvieron la condición de beneficiarias, a la vista de las puntuaciones obtenidas, se entienden desestimadas, sin perjuicio de que los interesados puedan formular nuevas solicitudes en posteriores Convocatorias que se anuncien, en cuyo caso quedarán sujetas a un nuevo proceso selectivo.

Décima. – *Criterios objetivos que regirán el otorgamiento de subvenciones.*

Para el otorgamiento de las subvenciones convocadas se fijan los siguientes criterios objetivos, por la ponderación que se les atribuye, sobre un porcentaje mínimo de 25 puntos:

10.1. Para los Deportivas: Por el ámbito del récord obtenido durante el 2007:

Provincial	1,00 punto.
Regional	2,00 puntos.
Nacional	3,00 puntos.
Europeo	4,00 puntos.
Mundial y/o Olímpico	5,00 puntos.

Para los Técnicos: Por la categoría del equipo que entrenan:

Provincial	1,00 punto.
Regional	2,00 puntos.
Nacional	3,00 puntos.

10.2. Por haber formado parte (como Deportista o Técnico) de la Selección Nacional y/o Regional correspondiente:

Selección Regional	2,00 puntos.
Selección Nacional de 1 a 5 veces	5,00 puntos.
Selección Nacional más de 5 veces	8,00 puntos.

Sumar a la puntuación anterior lo que corresponda por el tipo de deporte que realiza:

Individual	2,00 puntos.
Colectivo o de Equipo	1,00 punto.

10.3. Por la clasificación obtenida en los Campeonatos que ha participado:

<i>Campeonato Provincial</i>		<i>Campeonato Regional</i>	
1.º puesto	4,00 puntos	1.º puesto	5,00 puntos
2.º puesto	3,00 puntos	2.º puesto	4,00 puntos
3.º puesto	2,00 puntos	3.º puesto	3,00 puntos
<i>Campeonato Nacional</i>		<i>Campeonato Europeo</i>	
1.º puesto	6,00 puntos	1.º puesto	7,00 puntos
2.º puesto	5,00 puntos	2.º puesto	6,00 puntos
3.º puesto	4,00 puntos	3.º puesto	5,00 puntos
<i>Campeonato Mundial</i>		<i>Campeonatos de esta Diputación</i>	
1.º puesto	8,00 puntos	1.º puesto	5,00 puntos
2.º puesto	7,00 puntos	2.º puesto	4,00 puntos
3.º puesto	6,00 puntos	3.º puesto	3,00 puntos

10.4. Por la participación en:

Campeonato de Europa	3,00 puntos.
Campeonato del Mundo	4,00 puntos.
Juegos Olímpicos	8,00 puntos.

10.5. Por la clasificación obtenida en Trofeos de esta Diputación:

1.º puesto	5,00 puntos.
2.º puesto	4,00 puntos.
3.º puesto	3,00 puntos.

Por participar: 1,00 punto.

10.6. Por la categoría:

Junior	2,00 puntos.
Absoluto	3,00 puntos.

10.7. Por estar empadronado en un municipio con población inferior a 20.000 habitantes (al menos desde el 1 de enero de 2008): 10,00 puntos.

10.8. La puntuación mínima para poder acceder a estas ayudas será de 25 puntos. Dicha puntuación podrá ser reducida por la Comisión de Valoración de forma motivada a fin de fomentar una distribución más amplia de estas ayudas.

10.9. Se valorarán únicamente:

- Los deportes reconocidos por el CSD.
- Los campeonatos oficiales organizados por las Federaciones.
- Las modalidades deportivas oficiales reconocidas por las Federaciones.

10.10. La cuantía otorgable (observando los importes máximos señalados en la Base 3.ª), será el resultado de multiplicar el número de puntos de cada solicitud, por el cociente que se obtenga al dividir el presupuesto de la Convocatoria y el número total de puntos de todas las solicitudes presentadas.

10.11. En todo caso se establece que los criterios prefijados y su ponderación gozan del principio de presunción de legitimidad técnica «iuris tantum», es decir, que se tienen como válidos salvo prueba en contrario.

Undécima. – *Aceptación de la subvención.*

11.1. Los beneficiarios vienen obligados a aceptar la subvención y comunicarlo a este Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, en el plazo de 15 días naturales, contados a partir del siguiente en que reciban la notificación de la concesión de la subvención. (Modelo en Anexo II de cada Convocatoria).

11.2. Transcurrido dicho plazo sin que se reciba la aceptación, se entenderá que el beneficiario renuncia a dicha ayuda y se archivarán todas las actuaciones sin más trámites.

Duodécima. – *Importe a justificar.*

12.1. Los beneficiarios deberán justificar el 100 % de la subvención concedida, aportando la documentación exigida en las Bases específicas y particulares de cada Convocatoria.

12.2. El importe de subvención se verá disminuido proporcionalmente, si no se aportan justificantes por el total aprobado.

12.3. No serán válidas para justificar el importe subvencionado, las cantidades abonadas al I.D.J. por cualquier concepto.

Decimotercera. – *Justificación de la subvención.*

Teniendo en cuenta que las subvenciones a que se contrae la presente Convocatoria lo serán por un importe inferior a 60.000 euros, para su justificación será suficiente la presentación de la siguiente documentación:

13.1. Declaración responsable del beneficiario señalando, entre otros, que se ha realizado en su totalidad el proyecto de actividades subvencionado, que se cumple la finalidad para la que se concedió la ayuda y que el importe de esta no supera el coste total del proyecto, considerando otras subvenciones que pudieran haberseles concedido. (Modelo en Anexo III).

13.2. Certificación acreditativa del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Decimocuarta. – *Obligaciones de los beneficiarios.*

14.1. Destinar la subvención al cumplimiento íntegro del objeto subvencionado.

14.2. Justificar la subvención en el plazo establecido, aportando la documentación exigida.

14.3. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar, en su caso, por este Instituto, debiendo facilitar la información y cuanta documentación relacionada con el objeto subvencionado, le sea requerida.

14.4. Comunicar a este Instituto la obtención de otras subvenciones o subvenciones concedidas para el mismo fin.

14.5. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos.

Decimoquinta. – *Del reintegro de la subvención.*

Los beneficiarios deberán proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando medien las causas legales del rein-

tegro establecidas en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular cuando no se hubiera dispuesto total o parcialmente de la subvención concedida o ésta no se hubiera destinado a los fines previstos.

A tal fin será observable el procedimiento establecido en el Capítulo II, del Título II, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimosexta. – Publicidad institucional.

En todo caso los beneficiarios deberán hacer constar, en cada una de las actuaciones objeto de la subvención, que cuentan con la colaboración económica del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, comprometiéndose, asimismo a facilitar cuanta información sea requerida por este Instituto, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo al objeto subvencionado.

Decimoséptima. – Plazo límite para justificar la subvención concedida.

17.1. Con carácter general para todas las Convocatorias se establece como fecha límite el 30 de septiembre de 2008.

17.2. El incumplimiento de este plazo, así como de lo establecido en la Base Decimotercera de la presente Convocatoria dará lugar al archivo de la documentación sin más trámite, conllevando la pérdida de la subvención.

17.3. El Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, a través de la Junta de Gobierno, se reserva el derecho de inspección, control y seguimiento del objeto subvencionado, así como la petición de todo género de justificantes que se consideren necesarios.

17.4. La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas económicas vulnerando lo establecido en la Base Tercera de la Convocatoria, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Disposiciones adicionales. –

Primera. – La concesión de la subvención asignada conforme a la presente Convocatoria no será susceptible de incremento o revisión y en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

Segunda. – Será competencia de la Presidencia de la Junta de Gobierno del I.D.J., previo informe jurídico y/o técnico de dicho Instituto, la interpretación de la normativa a que se contrae la presente Convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

Tercera. – La Dirección Técnica del I.D.J. (Tels.: 947 25 86 00 ó 947 25 86 50), prestará su asesoramiento e información en todo lo concerniente a esta Convocatoria.

Cuarta. – En todo lo no previsto en esta Convocatoria será de aplicación lo señalado en la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones de esta Diputación Provincial, de 6 de abril de 2006 («Boletín Oficial» de la provincia, n.º 68), y supletoriamente lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y cuanto establece la normativa estatal de Régimen Local.

Quinta. – Las presentes Bases de Convocatoria y la resolución, en su caso, se publicarán en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial y del I.D.J. y en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de los interesados.

Sexta. – La documentación aportada quedará en posesión del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud.

Séptima. – Las presentes subvenciones se efectúan mediante el régimen de concurrencia competitiva.

Octava. – En ningún caso se concederá subvención alguna hasta tanto no se hayan justificado correctamente las subvenciones anteriores.

Novena. – Se deberá aportar (junto con la justificación de la subvención) ficha de alta de terceros, debidamente cumplimentada, en el supuesto de que el beneficiario hubiera modificado el número de cuenta o el precitado documento no hubiera sido cumplimentado en anteriores Convocatorias.

Disposición final. –

Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Junta de Gobierno del I.D.J. en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Burgos, 28 de abril de 2008. – El Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, Luis Jorge del Barco López. – El Secretario General, José Luis M.ª González de Miguel.

200803621/3610. – 357,00

* * *



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Instituto Provincial para el Deporte y Juventud

2008

DEPORTISTAS Y TÉCNICOS DESTACADOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS.



Objeto: **AYUDAR A DESARROLLAR SU ACTIVIDAD DEPORTIVA**

ANEXO I (hoja 1): MODELO DE SOLICITUD

DATOS IDENTIFICACIÓN PARA PERSONAS FÍSICAS (o de los representantes legales de las sociedades):

Nombre y Apellidos:

Domicilio (a efectos de notificación):

Localidad: CP: NIF: Tfno.:

E-mail: Edad: Fax: Pág Web:

OTROS DATOS:

Actividad deportiva que practica:

Empadronado en:

¿Ha participado en alguno de los Trofeos organizados por esta Diputación? SI NO

(en caso afirmativo)

Nombre del Trofeo: Clasificación obtenida:

EXPONE:

Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la Orden de Convocatoria para la concesión de Subvenciones a Deportistas y técnicos Destacados de la Provincia de Burgos durante el 2007.

SOLICITA:

Se de por presentada la presente solicitud y la documentación, exigida por la convocatoria, que se acompaña.

DECLARA:

Que el solicitante no está incluido en ninguna de las circunstancias ni prohibiciones que impiden ser beneficiarios de subvenciones de conformidad con el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Que se aceptan en su totalidad las Bases de la Convocatoria y se contraen, en el caso de resultar beneficiaria de la ayuda solicitada, los siguientes:

COMPROMISOS:

- Aportar Anexo II de Aceptación, o en su defecto Renuncia expresa, de la subvención en el plazo establecido.
- Destinar la subvención a la finalidad para la que sea concedida.
- Presentar, dentro del plazo señalado, la documentación exigida por las Bases de la Convocatoria para la justificación de la subvención.

..... a de de 2008.

EL SOLICITANTE.

Fdo:

ILMO SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS.-

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1988 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (LODP), los datos suministrados por el ciudadano quedan incorporados en un fichero automatizado, el cual será procesado exclusivamente para la finalidad descrita. Los datos de carácter personal serán tratados con el grado de protección adecuado, según el nivel de riesgo establecido en el presente. El ciudadano tiene derecho de solicitar acceso a sus datos, su modificación, su cancelación o su oposición, así como de solicitar la portabilidad de sus datos. Asimismo, el ciudadano puede ejercer sus derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación en cumplimiento de lo establecido en la LOPD, en cualquier oficina de la Diputación Provincial de Burgos.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS
Instituto Provincial para el Deporte y Juventud

2008
DEPORTISTAS Y TÉCNICOS DESTACADOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Objeto: **AYUDAR A DESARROLLAR SU ACTIVIDAD DEPORTIVA**

ANEXO I (hoja 2): CERTIFICADO DE MERITOS DURANTE 2007

• IDENTIFICACIÓN DEL DEPORTISTA:

Nombre y Apellidos:
 Número de Licencia:
 Federación a la que pertenece:

D. con NIF:
 como representante legal de la FEDERACIÓN domiciliada en

CERTIFICO, a los efectos de acreditar ante el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, de la Excm. Diputación, que el deportista de referencia presenta los siguientes **méritos deportivos en 2007**.

Resultados obtenidos por el Deportista en 2007			
Record	Deporte/modalidad	Nombre de competición	Lugar celebración

Para los técnicos en 2007		
Nombre del equipo	Deporte/ modalidad	Categoría

Por entrenar o participar en selecciones en 2007		
	Deporte/modalidad	Número de veces
Por participar o entrenar a la Selección Nacional		
Por participar con la Selección Regional		

Por campeonatos en 2007		
	Deporte/modalidad	Puesto y marca
Provincial		
Regional		
Nacional		
Europeo		
Mundial		

Tipo de Deporte:

Individual.....

De equipo.....

Categoría:

Junior.....

Absoluta.....

Participación en Campeonato de España.....SI ♦ NO ♦
 Participación en Campeonato de Europa.....SI ♦ NO ♦
 Participación en Campeonato del Mundo.....SI ♦ NO ♦

En a de de 2008
 (Sello de la Federación)

Fdo:

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS
Instituto Provincial para el Deporte y Juventud

2008
DEPORTISTAS Y TÉCNICOS DESTACADOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Objeto: **AYUDAR A DESARROLLAR SU ACTIVIDAD DEPORTIVA**

ANEXO III: JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

D./Dª con DNI
 como beneficiario de la subvención a "Deportivos y Técnicos destacados de la provincia de Burgos".

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

- Que se ha destinado la subvención recibida a desarrollar las actividades para las que fue concedida la ayuda.
- Que el importe de la subvención recibida no supera el coste total de las actividades, considerando otras subvenciones que pudieran haberse concedido.
- Que no ha recibido ningún otro tipo de ayudas por parte de los programas ADO, Premios Relevo o de sus propias Federaciones Deportivas Regionales o Nacionales, que tiene su residencia habitual, está federado y desarrolla su actividad en la provincia de Burgos.
- Que se conservan los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y que se facilitará cuanta información y documentación nos sea requerida por el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo al objeto subvencionado.
- Que en cada actuación realizada (objeto de la subvención) se hizo constar que contó con la colaboración económica de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

A cumplir solo en el caso de haber recibido otras ayudas para el mismo fin.

Han sido recibidas, para el mismo fin, las subvenciones o ayudas que a continuación se relacionan:

	ENTIDAD	IMPORTE
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		

Y para que conste y surta los efectos en el expediente de su razón, expido la presente en a de de 2008.

EL BENEFICIARIO,

Fdo:

ILMO.SR.PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS.-

Convocatoria de subvenciones a jóvenes de la provincia de Burgos en materia de vivienda para el año 2008

La Junta de Gobierno del Instituto para el Deporte y Juventud en sesión celebrada el día 21 de abril de 2008 prestó su aprobación a la siguiente Convocatoria.

BASES

Consciente el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de las dificultades de acceso a la vivienda del sector juvenil y de la importancia de favorecer el asentamiento y mantenimiento de la población en los núcleos rurales de la provincia de Burgos, y trayendo causa directa de lo dispuesto en el art. 47 de la Constitución, que literalmente establece: «Todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada», acuerda convocar concurso público para la concesión de subvenciones para jóvenes de hasta 35 años en materia de vivienda, correspondiente al ejercicio presupuestario actual y establecer los criterios a tener en cuenta para su otorgamiento según se recoge en las siguientes:

Primera. – *Objeto de la Convocatoria.*

La presente Convocatoria tiene por objeto estructurar y fijar los criterios y el procedimiento para la concesión de subvenciones en el ámbito de las localidades con población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de Burgos, a jóvenes de hasta 35 años que accedan a la propiedad de una vivienda, entendiendo por tal el pleno dominio de la misma, no admitiendo adquisiciones parciales ni porcentuales, y que cumplan el resto de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

Segunda. – *Beneficiarios.*

Podrán resultar beneficiarios de la subvención los solicitantes que reúnan los requisitos regulados en la presente Convocatoria y cumplan las siguientes condiciones:

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS
Instituto Provincial para el Deporte y Juventud

2008
DEPORTISTAS Y TÉCNICOS DESTACADOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Objeto: **AYUDAR A DESARROLLAR SU ACTIVIDAD DEPORTIVA**

ANEXO II: ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Referencia:

Beneficiario:	
Fecha concesión:	

D./Dª con DNI

DECLARA:

Una vez recibida la notificación correspondiente, **ACEPTAR** la subvención de referencia y destinaria a la finalidad para la que se solicitó la ayuda, comprometiéndose a cumplir las obligaciones establecidas en las Bases de la Convocatoria.

Lo que comunico para que surta los efectos oportunos.

..... a de de 2008.

EL BENEFICIARIO,

Fdo:

ILMO.SR.PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS.-

2.1. Compra de viviendas subvencionables.

a) Que en el momento de presentar la solicitud hayan adquirido la propiedad de una vivienda. Las escrituras de la vivienda deberán haberse formalizado, estando inscrita en el Registro de la Propiedad.

– Las viviendas y edificaciones objeto de estas ayudas estarán situadas en suelo urbano como regla general o en suelo rústico cuando se trate de usos excepcionales, de carácter residencial, autorizados y reunir las condiciones mínimas de habitabilidad de acuerdo con lo dispuesto en la legislación urbanística de Castilla y León.

b) Serán objeto de subvención las viviendas compradas durante el año 2007 y el año 2008 hasta la fecha en la que se haga pública la Convocatoria de las presentes Bases, incluyendo gastos de notaría, gastos registrales, o de gestoría e impuestos inherentes a la compra.

c) Que no sean titulares de pleno dominio o derecho real de uso o disfrute de otra vivienda, y que carezcan de bienes urbanos y rústicos.

d) Se exceptúan en todo caso:

– Las viviendas de protección pública, al estar incluidas en otras líneas de ayuda.

– Los subarrendos.

– Los arrendamientos de habitaciones.

– Los locales usados como vivienda.

2.2. Requisitos subjetivos que han de reunir los solicitantes para la modalidad de compra.-

a) Que al menos uno de los titulares, acredite una edad que no supere los 35 años durante el año 2008.

En el caso de dos o más titulares, el que no supere los 35 años debe aportar la mayor parte de los ingresos.

b) Estar empadronado en una Entidad Local con población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de Burgos, con una antigüedad mínima de 2 años contados hasta la publicación de la Convocatoria de la subvención, al menos uno de los dos miembros de la pareja (en su caso). El otro miembro de la pareja deberá estar empadronado en una Entidad Local con población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de Burgos con anterioridad a la Convocatoria.

2.3. Requisitos económicos para los solicitantes en la modalidad de compra.-

a) Que tengan unos ingresos familiares corregidos que no superen 3,5 veces el IPREM del año 2006. A los efectos previstos en este apartado, se consideran ingresos familiares los referidos a la unidad familiar tal y como resulta definida por las normas reguladoras del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

A estos efectos se computará la renta de 2006, a través de la declaración presentada del IRPF correspondiente al ejercicio 2006, o solicitud de la devolución. En aquellos casos en que no hayan presentado declaración de renta deberán presentar Certificado de rentas del año 2006.

b) Otra documentación acreditativa fehaciente que deberá aportarse sobre la totalidad de las rentas percibidas, sujetas o no a tributación, referidas al ejercicio 2006.

– Certificado de ingresos de la empresa o empresas en las que desarrolló su actividad laboral durante el año 2006. Trabajadores por cuenta ajena.

– Certificado de cotización anual a la Seguridad Social, año 2006. Trabajadores Autónomos.

– Ingresos percibidos a través de Prestaciones Sociales (Prestación por desempleo, IMI...) . Presentación de documentos acreditativos de los ingresos, año 2006.

– Duración de la actividad profesional, se acreditará mediante Certificado de Vida Laboral.

2.4. Serán obligaciones del beneficiario/s:

a) El compromiso de dedicar la vivienda, como domicilio familiar, directamente por un plazo mínimo de cinco años, desde la fecha de solicitud de la subvención. El incumplimiento de esta obligación determinará, el deber de reintegrar la cantidad percibida en concepto de subvención, recaudando este Instituto esta cuantía, en su caso, por la vía ejecutiva de apremio.

b) Acreditar que en el momento de presentar la solicitud estén al corriente con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria.

c) Acreditar la duración de la actividad profesional, mediante Certificado de Vida Laboral.

d) Acreditar ante el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión de subvención.

e) Comunicar al Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, en su caso, la solicitud y obtención de subvenciones de otras Administraciones para la misma finalidad.

f) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, en su caso, en relación con las ayudas concedidas.

g) Proceder al reintegro de fondos percibidos en los supuestos establecidos en la Ley 38/2003, General de subvenciones.

Tercera. – Solicitudes y documentación.

Las personas interesadas en la obtención de subvención en esta Convocatoria deberán formular sus solicitudes, en modelo normalizado aprobado, que se adjunta como Anexo I a esta Convocatoria y deberá acompañarse necesariamente de la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I o N.I.F. del titular/es de la vivienda.

b) Copia compulsada del Libro de Familia.

c) Copia compulsada de las escrituras de la vivienda comprada, donde figure la superficie y el precio de la totalidad de la vivienda, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad.

d) Copia de escritura de formalización, subrogación o renovación, en su caso, del préstamo hipotecario concedido por la entidad financiera donde figure la cuantía y, en su caso, distribución del préstamo.

e) Declaración jurada de utilizar la vivienda por un periodo mínimo de cinco años, de los titulares de la vivienda.

f) Copia compulsada de la última declaración de IRPF; solicitud de la devolución o certificado de rentas (si no presentaron declaración de renta) .

g) Certificado de ingresos de la empresa o empresas donde prestaron sus servicios en el año 2005. Trabajadores por cuenta ajena, (en su caso).

h) Certificado de cotización anual a la Seguridad Social, autónomos, (en su caso).

i) Certificado de ingresos por Prestaciones Sociales o documento que lo acredite, (en su caso).

j) Certificado de Vida Laboral.

k) Certificaciones de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social del año 2008, acreditativos de hallarse al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

l) Certificado de bienes urbanos y rústicos.

m) Declaración jurada de que junto con otras ayudas, no se recibirá más del 100% del coste de la vivienda.

n) Certificado de empadronamiento en el que figure la unidad familiar (en su caso), y fecha de empadronamiento de los mismos.

o) Ficha de alta a terceros, con los datos debidamente cumplimentados, siendo el titular de la cuenta, necesariamente el/los beneficiario/s.

Cuarta. – Plazo de presentación de solicitudes.

4.1. Las solicitudes se presentarán en el plazo de 30 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

4.2. Las solicitudes presentadas fuera de plazo no se admitirán a trámite, procediéndose a su archivo.

Quinta. – Lugar de presentación.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, o en cualquiera de las formas establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta. – Subsanción de defectos de la solicitud.

Si la solicitud no reuniese los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo máximo improrrogable de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. – Cuantía de la subvención.

7.1. El importe de la subvención, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones, o ayudas de otras Administraciones, de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, ingresos o recursos, superen el coste total de la vivienda.

7.2. Las subvenciones concedidas al amparo de esta Convocatoria será como máximo 3.000 euros (tres mil euros), a cada solicitante que resulte beneficiario.

7.3. El crédito asignado a la presente Convocatoria será de 66.000,00 euros con cargo a la partida 463/789.00 del presupuesto del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud del año 2008.

Octava. – Criterios de valoración.

Los criterios de valoración que se tendrán en cuenta para la resolución de las ayudas para compra de primera vivienda son:

8.1. Nivel de ingresos del o los solicitantes, que deberá estar comprendido entre 1 y 3,5 veces el IPREM, correspondiente al año 2007, el IPREM, establecido por el Real Decreto – Ley 3/2004, de 25 de junio. La escala de puntuación será la siguiente:

- Entre 1 y 1,5 veces el S.M.I.: 4 puntos.
- Entre 1,5 y 2,5 veces el S.M.I.: 3 puntos.
- Entre 2,5 y 3 veces el S.M.I.: 2 puntos.
- Más de 3,5 veces el S.M.I.: 1 punto.

8.2. Circunstancias personales, se valorará el número de hijos o menores a cargo del solicitante o solicitantes. A los efectos de puntuación, se prestará especial atención a aquellos casos en los que dentro del núcleo familiar hubiese un menor afectado por una minusvalía permanente o a largo plazo, siempre que esta situación esté acreditada. La escala de puntuación será la siguiente:

- Un hijo: 2 puntos.
- Dos hijos: 4 puntos.
- Tres hijos: 6 puntos.
- Cuatro hijos: 8 puntos.
- Cinco y más hijos: 10 puntos.

Por hijos disminuidos, impedidos o incapacitados, 5 puntos por hijo.

8.3. Residencia en el municipio:

a) Los años de empadronamiento en las Entidades Locales sólo se valorarán en el caso de producirse empate entre las solicitudes presentadas, de acuerdo con el siguiente baremo,

teniendo en cuenta años consecutivos e inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia. En el caso de matrimonios o parejas se tomará como referencia, siempre, al miembro de la pareja que mayor antigüedad posea.

- 2 años: 1 punto.
- 3 años: 2 puntos.
- 4 años: 3 puntos.
- 5 años: 4 puntos.
- 6 o más años: 5 puntos.

8.4. En todo caso se establece que los criterios prefijados y su ponderación gozan del principio de presunción de legitimidad técnica «iuris tantum», es decir, que se tienen como válidos salvo prueba en contrario.

Novena. – Comisión de valoración.

9.1. La valoración de las solicitudes será realizada por una Comisión de Valoración constituida al efecto.

9.2. Esta Comisión estará compuesta por los Vocales de la Junta de Gobierno de este Instituto, representados por los Grupos Políticos integrados en la Diputación, que será proporcional a su composición política.

9.3. Dicha Comisión con anterioridad a elaborar la propuesta de resolución, se pronunciará sobre la conformidad de la documentación administrativa presentada, a la vista de los correspondientes informes jurídico y técnico del I.D.J.

Décima. – Plazo y órgano de resolución de la Convocatoria.

Vista la propuesta de resolución formulada por la Comisión de Valoración, la Junta de Gobierno del I.D.J. resolverá la presente Convocatoria en el plazo de tres meses, contados a partir de la conclusión del plazo establecido para su presentación, salvo que se acredite la imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución procedente acordando la ampliación de aquel.

El silencio de la Administración tendrá carácter desestimatorio.

Undécima. – Aceptación de la subvención.

El beneficiario está obligado a aceptar la subvención. En el caso de no ser posible, deberán renunciar a ella expresa y motivadamente, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente en que reciban la notificación de la concesión de la subvención, la cual será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de conformidad con lo establecido en el art. 29 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial.

Transcurrido dicho plazo sin que se reciba la aceptación, se entenderá que el beneficiario renuncia a dicha ayuda sin más trámites, pudiendo destinarse los recursos disponibles a otras solicitudes.

Duodécima. – Justificación de la subvención.

La justificación completa de la subvención se efectuará con carácter previo a la ordenación de pago contra la presentación de la escritura de compra-venta del inmueble, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad.

El beneficiario, responderá solidariamente ante el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud del destino dado a la subvención otorgada.

En el caso de ser un sólo beneficiario por encontrarse en alguno de los siguientes estados, separado/a, divorciado/a, viudo/a o soltero/a, con hijos o menores a su cargo, responderá personalmente del destino dado a la subvención concedida.

El beneficiario de la subvención para la compra de vivienda no podrá solicitar otra subvención a este Instituto por el mismo concepto en ediciones posteriores.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos descritos dará lugar a la devolución de las cantidades pagadas en concepto de subvención.

No se realizará el pago si el beneficiario no se haya al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Decimotercera. – *Obligaciones de los beneficiarios.*

Los beneficiarios tienen, entre otras, las siguientes obligaciones:

a) El compromiso de dedicar la vivienda, como domicilio habitual por un plazo mínimo cinco años, desde la fecha de solicitud de la subvención. El incumplimiento de esta obligación determinará, el deber de reintegrar la cantidad percibida en concepto de subvención, recaudando el Instituto esta cuantía, en su caso, por la vía ejecutiva de apremio.

b) Acreditar que en el momento de presentar la solicitud estén al corriente con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria.

c) Acreditar la duración de la actividad profesional, mediante Certificado de Vida Laboral.

d) Acreditar ante el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión de subvención.

e) Comunicar al Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, en su caso, la solicitud y obtención de subvenciones de otras Administraciones para la misma finalidad.

f) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, en su caso, en relación con las ayudas concedidas.

Decimocuarta. – *Del reintegro de la subvención.*

Los beneficiarios deberán proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando median las causas legales del reintegro establecidas en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular cuando se hubiera obtenido la subvención falseando las condiciones requeridas u ocultando las que la hubieran impedido o la ayuda concedida no se hubiera destinado a los fines previstos.

A tal fin será observable el procedimiento establecido en el Capítulo II, del Título II, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimoquinta. – *Plazo de justificación.*

Como plazo límite para justificar la subvención concedida, se establece como fecha el 26 de septiembre de 2008.

15.1. El incumplimiento de lo establecido en la Base 12 precedente dará lugar al archivo de la documentación sin más trámite, conllevando la pérdida de la subvención.

Disposiciones adicionales. –

Primera. – La concesión de la subvención asignada conforme a la presente Convocatoria no será susceptible de incremento o revisión y en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

Segunda. – Será competencia de la Presidencia de la Junta de Gobierno del I.D.J., previo informe jurídico y/o técnico de dicho Instituto, la interpretación de la normativa a que se contrae la presente Convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

Tercera. – La Dirección Técnica del I.D.J. (Tels.: 947 25 86 00 ó 947 25 86 50), prestará su asesoramiento e información en todo lo concerniente a esta Convocatoria.

Cuarta. – En todo lo no previsto en esta Convocatoria será de aplicación lo señalado en la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones de esta Diputación Provincial, de 6 de abril de 2006 («Boletín Oficial» de la provincia, n.º 68), y supletoriamente lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y cuanto establece la normativa estatal de Régimen Local.

Quinta. – Las presentes Bases de Convocatoria y la resolución, en su caso, se publicarán en el tablón de anuncios de la

Diputación Provincial y del I.D.J. y en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de los interesados.

Sexta. – La documentación aportada quedará en posesión del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud.

Séptima. – Las presentes subvenciones se efectúan mediante el régimen de concurrencia competitiva.

Octava. – En ningún caso se concederá subvención alguna hasta tanto no se hayan justificado correctamente las subvenciones anteriores.

Novena. – Se deberá aportar (junto con la justificación de la subvención) ficha de alta de terceros, debidamente cumplimentada, en el supuesto de que el beneficiario hubiera modificado el número de cuenta o el precitado documento no hubiera sido cumplimentado en anteriores Convocatorias.

Disposición final. –

Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Junta de Gobierno del I.D.J. en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Burgos, 28 de Abril de 2008. – El Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, Luis Jorge del Barco López. – El Secretario General, José Luis M.ª González de Miguel.

200803622/3611. – 561,00

* * *
ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCION EN MATERIA DE VIVIENDA

D./D.ª con D.N.I. n.º y con domicilio a efectos de notificaciones municipio de provincia de C.P., teléfono de contacto mañanas

E-mail: Móvil

Expone:

Creando reunir los requisitos establecidos en la Convocatoria del concurso público para la concesión de subvenciones a jóvenes empadronados en Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes destinadas a financiar la compra de primera vivienda.

Solicita:

Se de por presentada la presente solicitud y los Anexos que se acompañan.

En, a de de 2008

EL/LOS SOLICITANTE/S,

Fdo.: Fdo.:

D.N.I. D.N.I.

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), los datos suministrados por el ciudadano quedarán incorporados en un fichero automatizado, el cual será procesado exclusivamente para la finalidad descrita. Los datos de carácter personal serán tratados con el grado de protección adecuado, según el R.D. 994/1999 de 11 de junio, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros que lo puedan utilizar para finalidades distintas para las que han sido solicitados al interesado. El interesado podrá ejercer sus derechos de oposición, acceso, rectificación

y cancelación, en cumplimiento de lo establecido en la LOPD, en cualquier oficina de la Diputación Provincial de Burgos.

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS.—

* * *

ANEXO II

MODELO DE DECLARACION JURADA

Yo D./D.^a, mayor de edad con D.N.I.
y domicilio en

Declaro:

Que me comprometo a utilizar la vivienda para la cual solicito una subvención, al objeto de hacer frente a los gastos por la compra de la misma, por un periodo de cinco años desde la firma de la presente, no pudiendo enajenarla durante este tiempo.

Y para que así conste, lo firmamos

En, a de de 2008

* * *

ANEXO III

DECLARACION JURADA

Yo D./D.^a, mayor de edad con D.N.I.
y domicilio a efectos de notificaciones en

Declaro

(1) Que habiendo solicitado o recibido ayudas de otras Administraciones Públicas, no he recibido más del 100% del coste total de la vivienda.

(2) Que no he solicitado ayudas a otras Administraciones Públicas para la compra de vivienda.

Y para que así conste, lo firmo

En Burgos a fecha de 2008.

Fdo: Fdo:

(1) Sólo si han solicitado o recibido ayudas para compra de vivienda de otras Administraciones.

(2) En aquellos casos que NO han solicitado ayudas para compra de vivienda.

* * *

ANEXO IV

ACEPTACION DE LA SUBVENCION A JOVENES DE LA PROVINCIA DE BURGOS EN MATERIA DE VIVIENDA PARA EL AÑO 2008

Nombre y apellidos

D.N.I.

Población

Fecha concesión

Importe total de la subvención concedida: euros

D., como beneficiario de la vivienda, con D.N.I. una vez examinadas las condiciones y requisitos de la citada subvención, y por medio del presente escrito, declara:

Aceptar la subvención concedida por el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, comprometiéndose a cumplir las obligaciones establecidas en las Bases de la Convocatoria, en el plazo de 15 días naturales, contados a partir del siguiente a que reciban la notificación de la concesión de la subvención.

El Beneficiario,

Fdo.:

D.N.I.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS.—

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Instrucción número tres

Juicio de faltas 1038/2007.

Doña Susana del Canto Baños, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 1038/2007, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia n.º 8. – En Burgos, a 9 de enero de 2008.

Doña María Elena Rodríguez Molpeceres, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número tres de Burgos, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa juicio de faltas 1038/2007, seguida por una falta sustracción contra don José Luis Muñoz González y don Miguel A. Muñoz González, habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don José Luis Muñoz González y don Miguel Angel Muñoz González, de la falta que venía siendo acusado, con declaración de costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don José Luis Muñoz González y don Miguel Angel Muñoz González, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 18 de abril de 2008. – La Secretario, Susana del Canto Baños.

200803442/3419. – 52,00

Juicio de faltas 90/2007.

Doña Susana del Canto Baños, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 90/2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia n.º 202. En Burgos, a 7 de mayo de 2007.

Doña María Isabel Revilla Giménez, Magistrado-Juez sustituto, de Instrucción número tres de Burgos, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa juicio de faltas 90/2007, seguida por una falta de lesiones, siendo partes doña Carolina de la Hera García como denunciante y doña Magdalena Burgos Disla y doña Inmaculada Concepción Disla de Esteban, como denunciadas, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública.

Fallo: Que debo condenar y condeno a doña Magdalena Burgos Disla, como autor responsable de una falta de lesiones, a la pena de treinta días de multa, cuya cuota diaria se fija en 6 euros (total 180 euros) con responsabilidad personal subsidiaria (ingreso en Centro Penitenciario), de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas. Así como al pago de las costas causadas.

Que debo absolver y absuelvo a doña Inmaculada Concepción Disla de Esteban de la falta por la que se siguieron las presentes diligencias declarando de oficio las costas procesales causadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la

Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña María Magdalena Burgos Disla, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 18 de abril de 2008. – La Secretario, Susana del Canto Baños.

200803443/3420. – 68,00

Juicio de faltas 1149/2007.

Doña Susana del Canto Baños, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 1149/2007, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia n.º 512. En Burgos, a 26 de diciembre de 2007.

Vistos por mí, Elena Rodríguez Molpeceres, titular del Juzgado de Instrucción número tres de Burgos, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el n.º 1149/07, en el que han sido partes, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, como denunciante don Raúl de la Iglesia García y como denunciados don Cirpian Bandeanu Ionut y don Iriniel Stoian Dragos, quienes no asistieron al acto de juicio pese a estar citados en legal forma.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Cirpian Bandeanu Ionut y a don Iriniel Stoian Dragos como autor de una falta de hurto prevista y penada en el art. 623.1 del C.P. a la pena, para cada uno de ellos, de un mes de multa a razón de tres euros diarios y que indemnizen al establecimiento Alcampo en la cantidad de 52,64 euros, previa entrega de los efectos a este Juzgado para su destrucción, así como al pago de las costas procesales que se hubieren causado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y cabe la interposición de recurso de apelación, ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 9776 de la LECR.

Así lo acuerdo, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Cirpian Bandeanu Ionut y don Iriniel Stoian Dragos, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 18 de abril de 2008. – La Secretario, Susana del Canto Baños.

200803444/3421. – 68,00

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia número uno

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 349/2007.

Sobre: Otras materias.

De: Banco Popular Español, S.A.

Procurador: Don Juan Carlos Yela Ruiz.

Contra: Don José Lobarrio Olivo de la Cruz y doña Edith Carmen Maffare Bazán.

Doña María del Mar Cámara Terrazas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 349/2007, a instancia de Banco Popular Español, S.A., contra don José Lobarrio Olivo de la Cruz y doña Edith Carmen Maffare Bazán, se ha acordado sacar a pública subasta,

por un plazo de veinte días, los bienes que con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración. –

Urbana. – Número cuatro. Vivienda izquierda desde el rellano de la escalera, de la primera planta alzada de viviendas, de la casa número cuarenta de la calle General Mola, hoy Gregorio Solabarrieta.

Mide sesenta metros y cincuenta y ocho decímetros cuadrados de superficie útil.

Consta de cocina, cuatro habitaciones, aseo, vestíbulo, pasillo, despensa y terraza en fachada principal.

Linda: Al norte, con el rellano de la escalera, caja del ascensor y con la vivienda centro de la misma planta alzada y con la prolongación de los locales comerciales de la planta baja, sobre la que toma luces y vistas; por la derecha entrando, con la vivienda centro de la misma planta alzada; por la izquierda, con la finca de don Andrés Araico; y por el fondo, con la vivienda centro de la misma planta alzada y con la calle General Mola, hoy Gregorio Solabarrieta.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, al tomo 1.077, libro 223, folio 38, finca 23.434, inscripción 1.ª.

Tipo de valoración: 97.500 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en calle República Argentina, 7, el día 3 de julio de 2008 a las 10.00 horas.

Condiciones de la subasta.–

1. – Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, en la Entidad Banesto, cuenta n.º 1093-0000-05-034907, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2. – Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3. – Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4. – Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el art. 670 de la LECn.

5. – La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6. – Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

7. – Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Miranda de Ebro, a 29 de abril de 2008. – La Secretario Judicial, María del Mar Cámara Terrazas.

200803634/3684. – 132,00

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO
DE BURGOS**

N.º autos: Demanda 79/2008.

Materia: Despido.

Demandante: Doña Olga Elez Alamo.

Demandados: Don Carlos Casto Hernando Martínez, Huidobro Truck Service, S.L., Hispania Trucks Service, S.L. Unipersonal y Fogasa.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Doy fe y certifico: Que en los autos arriba expresados se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

«En Burgos, a 24 de abril de 2008.

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos n.º 79/08, seguidos en materia de despido a instancia de doña Olga Elez Alamo contra Huidobro Truck Service, S.L., Hispania Trucks Service, S.L. y don Carlos Casto Hernando Martínez, en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto el siguiente fallo:

Desestimo la excepción de falta de litis consorcio pasivo necesario y, estimo la demanda interpuesta por doña Olga Elez Alamo contra la empresa Hispania Trucks Service, S.L., y declaro que el acto extintivo de 2 de enero de 2008 constituye un despido improcedente y, considerando extinguida la relación laboral, condeno a dicha empresa a que en concepto de indemnización le abone la suma de 3.382 euros y en concepto de salarios de tramitación le abone la suma de 3.401,12 euros. Absuelvo a Huidobro Trucks Service, S.L. y a don Carlos Casto Hernando Martínez.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y efectuar un depósito de 150,25 euros, en la cuenta de consignaciones del Juzgado abierta en Banesto 1072 0000 65 79 08.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación a Huidobro Truck Service, S.L. y a Hispania Trucks Service, S.L. Unipersonal, en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Burgos, a 24 de abril de 2008. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200803411/3422. – 74,00

N.º autos: Demanda 482/2007.

N.º ejecución: 48/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Cándido Rodrigo Valarezo Granda.

Demandados: Montajes Eléctricos Macedi, S.L.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 48/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Cándido Rodrigo Valarezo Granda contra la empresa Montajes Eléctricos

Macedi, S.L.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto que contiene los siguientes particulares:

Parte dispositiva. –

En atención a lo expuesto, dispongo:

1. – Se despacha ejecución en virtud del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don Cándido Rodrigo Valarezo Granda contra Montajes Eléctricos Macedi, S.L.L., por un importe de dos mil seiscientos noventa y siete euros y sesenta céntimos (2.697,60 euros) de principal, que incluye el 10% en concepto de demora correspondiente a 132 días, más doscientos dos euros (202 euros), en concepto de intereses legales y otros doscientos sesenta y nueve euros (269 euros), en concepto de costas, cantidades estas dos últimas que se fijan provisionalmente.

2. – No teniéndose conocimiento de la existencia de los bienes suficientes de la ejecutada, efectúese consulta de la base de datos de la Agencia Tributaria y diríjase oficios a los pertinentes Organismos y Registros Públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia, y en concreto al Servicio de Índices del Registro de la Propiedad y Jefatura Provincial de Tráfico.

Dese traslado al Fondo de Garantía Salarial a los efectos previstos en el razonamiento jurídico quinto.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolo mediante edictos a la ejecutada dado su ignorado paradero.

Modo de impugnación: Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo acuerda, manda y firma Su Señoría. – Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Montajes Eléctricos Macedi, S.L.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 24 de abril de 2008. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200803412/3423. – 74,00

N.º autos: Demanda 756/2007.

N.º ejecución: 53/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Damián Ortega Montero.

Demandados: Montajes Eléctricos Macedi, S.L.L., y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 53/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Damián Ortega Montero contra la empresa Montajes Eléctricos Macedi, S.L.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto que contiene los siguientes particulares:

Parte dispositiva. – En atención a todo lo expuesto, se acuerda:

A. – Despachar la ejecución solicitada por don Damián Ortega Montero contra Montajes Eléctricos Macedi, S.L.L., por un importe de cuatro mil novecientos cuarenta y cinco euros y cuarenta y seis céntimos (4.945,46 euros) de principal, que incluye el 10% en concepto de demora correspondiente a 101 días, más trescientos setenta euros (370 euros) y cuatrocientos noventa y cuatro euros (494 euros) para intereses legales y costas que se fijan provisionalmente.

B. – Se acuerda la acumulación de la presente ejecución a la ejecución 48/08, que se sigue en este mismo Juzgado. Tómesese nota en el libro correspondiente y póngase testimonio del presente en la misma para constancia y conocimiento de las partes en dicha ejecutoria en la que continuará la ejecución por la suma de los importes acumulados y que tras la presente resultan ser 7.652,06 euros, en concepto de principal, más intereses y costas.

C. – Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico correspondiente.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolo mediante edictos a la ejecutada, dado su ignorado paradero.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (art. 551 L.E.C. en relación con los arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo acuerda, manda y firma Su Señoría. – Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Montajes Eléctricos Macedi, S.L.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 24 de abril de 2008. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200803413/3424. – 74,00

N.º autos: Demanda 686/2007.

N.º ejecución: 56/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don César Leal Trascasa.

Demandados: Montajes Eléctricos Macedi, S.L.L., y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 56/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don César Leal Trascasa contra la empresa Montajes Eléctricos Macedi, S.L.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto que contiene los siguientes particulares:

Parte dispositiva. – En atención a todo lo expuesto, se acuerda:

A. – Despachar la ejecución solicitada por don César Leal Trascasa contra Montajes Eléctricos Macedi, S.L.L., por un importe de dos mil ochocientos noventa y dos euros y noventa y seis céntimos (2.892,96 euros) de principal, más doscientos dieciséis euros (216 euros) y doscientos ochenta y nueve euros (289 euros) para intereses legales y costas que se fijan provisionalmente.

B. – Se acuerda la acumulación de la presente ejecución a la ejecución 48/08, que se sigue en este mismo Juzgado. Tómesese nota en el libro correspondiente y póngase testimonio del presente en la misma para constancia y conocimiento de las partes en dicha ejecutoria en la que continuará la ejecución por la suma de los importes acumulados y que tras la presente resultan ser 10.545,02 euros, en concepto de principal, más intereses y costas.

C. – Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico correspondiente.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolo mediante edictos a la ejecutada, dado su ignorado paradero.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por

el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (art. 551 L.E.C. en relación con los arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo acuerda, manda y firma Su Señoría. – Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Montajes Eléctricos Macedi, S.L.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 24 de abril de 2008. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200803414/3425. – 74,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.º autos: Demanda 60/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña Soraya Domínguez Álvarez.

Demandados: Jerónimo Maeso de la Torre, José Manuel Ortega Lozano, Fogasa y Hostelería Distribur, S.C.

Cédula de citación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 60/2008, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Soraya Domínguez Álvarez contra la empresa Jerónimo Maeso de la Torre, José Manuel Ortega Lozano, Fogasa y Hostelería Distribur, S.C., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrado doña María Jesús Martín Álvarez.

En Burgos, a 16 de abril de 2008.

A la vista de la anterior diligencia, se procede a efectuar un nuevo señalamiento a juicio para el próximo día 20 de mayo de 2008, a las 10.40 horas, de su mañana, citando a las partes a los efectos oportunos y manteniendo el resto de la providencia de fecha 29 de enero de 2008, en los mismos términos en que fue dictada.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma Su Señoría, la Magistrado-Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Hostelería Distribur, S.C., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 7 de mayo de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200803720/3720. – 60,00

N.º autos: Demanda 394/2007.

Numero ejecución: 37/2008 M.

Materia: Despido.

Demandante: Don José Miguel Infante Fernández.

Demandado: Albañilería y Estructuras Albexa, S.L.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 37/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don José Miguel Infante Fernández contra la empresa Albañilería y Estructuras Albexa, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 5.553,16 euros más la cantidad de 1.110,63 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a la ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo manda y firma Su Señoría Ilustrísima. — Ante mí.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Albañilería y Estructuras Albexa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 24 de abril de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretaria Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200803415/3426. — 60,00

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 03
DE ARANDA DE DUERO

Subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03 de Aranda de Duero.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Palomares Carracedo, Rafael, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 16 de abril de 2008, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 3 de julio de 2008, a las 10.00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. — Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, serán los indicados en la providencia de subasta.

2. — Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. — Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. — Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 2 de julio de 2008. Simultáneamente a la presentación de la oferta, el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. — Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. — Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. — El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

8. — La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. — Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. — Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. – Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. – Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

* * *

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan. –
Deudor: Palomares Carracedo, Rafael.

Lote número: 01.

Finca número: 01.

Datos finca no urbana: Nombre finca: Calerma; Localidad: Villalmanzo; Provincia: Burgos; Término: Calerma; Cultivo: Viña; Cabida: 0,1480 Has.; Linde norte: Herederos de Valero Valer; Linde este: Vecino de Villalmanzo; Linde sur: Camino; Linde oeste: José María Ruiz.

Datos Registro. – Número tomo: 1.760; Número libro: 48; Número folio: 111; Número finca: 6.741.

Importe de tasación: 2.435,00 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

Excavaciones y Obras Alpessa, S.L. Carga: Anotación previa embargo. Importe: 31.658,40 euros.

Tipo de subasta: 2.435,00 euros.

Descripción ampliada. – Rústica: Viña de secano al sitio de Calerma, polígono 512, parcela 35.085, en término de Villalmanzo. Mide 14 áreas y 80 centiáreas.

Linda: Norte, herederos de Valero Valero; Sur, camino; Este, un vecino de Villalmanzo; y oeste, herederos de José María Ruiz.

Titulares: Rafael Palomares Carracedo y Susana García Nieto.

100% del pleno dominio con carácter ganancial.

Aranda de Duero, a 30 de abril de 2008. – El Recaudador Ejecutivo, José Angel Rivas Sánchez.

200803664/3654. – 160,50

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

El Ayuntamiento de Villariego (P0947400H), con domicilio a efectos de notificación en Plaza Mayor, n.º 1, 09195 Villariego (Burgos), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Villariego (Burgos).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

– Sondeo de 400 m. de profundidad, 350 mm. de diámetro entubado y 500 mm. de diámetro, situado en la parcela 5.387, del polígono 501, paraje de Corralizas, en el término municipal de Villariego (Burgos).

– La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Abastecimiento de agua de la localidad de Villariego (Burgos).

– El caudal medio equivalente solicitado es de 22,50 l/s., y el volumen máximo anual solicitado de 709.560 m.³, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 59,84 CV de potencia.

– Las aguas captadas se prevén tomar del acuífero 02.09: Burgos-Aranda.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 105 y 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Villariego (Burgos), o ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia CP-5330/2007-BU (Alberca-INY).

Valladolid, a 15 de abril de 2008. – El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl.

200803668/3658. – 42,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Norpetrol, S.L., ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Norpetrol, S.L.

Objeto: Autorización vertido aguas residuales procedentes de estación de servicio.

Cauce: Arroyo de los Carros (Río Oca).

Paraje: Vallejo Los Carros, polígono 511, parcela 6.275.

Municipio: Briviesca (Burgos).

El vertido corresponde a las aguas residuales de los aseos, con un volumen máximo de 365 m.³ anuales y 1 m.³ diario, y a las aguas potencialmente hidrocarburadas, cuyo volumen máximo es de 562 m.³ anuales y 53 m.³ diarios.

El sistema de depuración consiste en un equipo de fosa séptica y filtro biológico para las aguas de los aseos y un separador de grasas e hidrocarburos para las aguas potencialmente hidrocarburadas.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 11 de abril de 2008. – El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

200803435/3655. – 46,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades

AREA DE EMPLEO

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a D.^a Romyana Georgieva Dimitrova, la resolución que ha continuación se detalla, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a su notificación mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y su exposición en el tablón de edictos de la Casa Consistorial:

«La Presidenta de la Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, el día de la fecha, ha dictado la siguiente resolución:

El Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, de fecha 13 de julio de 2007, acordó conceder una subvención a D.^a Romyana Georgieva Dimitrova, con N.I.F. X3808090A, por importe de 1.800 euros, dentro de la convocatoria del 2006 de concesión de ayudas financieras para la promoción de empleo autónomo, para la actividad de comercio de alimentación.

La beneficiaria de la citada subvención, justificó en tiempo y forma la subvención concedida y fue aprobada por el Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, de fecha 25 de enero de 2007.

Con fecha 13 de febrero se ha emitido informe técnico, en el que se hace constar que:

“Practicado el seguimiento con fecha posterior de acuerdo con el artículo 13 de las Bases para la Convocatoria de Ayudas Financieras para la Promoción del Empleo Autónomo del año 2006, se verificó que la empresaria causó baja de la actividad, alegando motivos personales. A tenor del artículo 3 de las bases para la Convocatoria de Ayudas Financieras para la Promoción del Empleo Autónomo del año 2006, se debe reintegrar la cantidad de subvención concedida en el caso de que la actividad económica no perdure al menos un año, a contar desde la fecha de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, que en este caso fue el 10 de agosto de 2006”.

Por todo ello, procede el reintegro de la subvención concedida más los intereses de demora de conformidad con los artículos 36.5 y 37 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones y 91 y siguientes del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento.

La Presidenta del Consejo de Administración, en uso de las facultades que me vienen conferidas por el artículo 15 de los vigentes Estatutos de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, aprobados por acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de fecha 7 de marzo de 2005.

Dispone. –

1. – Incoar inicio de procedimiento de reintegro de la ayuda concedida a D.^a Romyana Georgieva Dimitrova, con N.I.F. X3808090A, por importe de 1.800 euros, dentro de la Convocatoria de Concesión de Ayudas Financieras para la Promoción de Empleo Autónomo, ejercicio de 2006, por incumplimiento del art. 3.3 de las mencionadas Bases.

2. – Dicha cantidad será incrementada con los intereses de demora correspondientes.

3. – Conceder a los beneficiarios un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a que reciban esta resolución

para que aleguen o presenten los documentos que estimen pertinentes.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos significándole que contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de cualesquiera otras acciones estime procedentes. Burgos, 18 de marzo de 2008».

Burgos, a 17 de abril de 2008. – La Presidenta, María José Abajo Izquierdo.

200803545/3544. – 60,00

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a D.^a M.^a del Carmen Andrés Temiño, la resolución que ha continuación se detalla, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a su notificación mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y su exposición en el tablón de edictos de la Casa Consistorial:

«La Presidenta de la Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, el día de la fecha, ha dictado la siguiente resolución:

En fecha 31 de mayo de 2007 se dictó resolución por el Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales Juventud e Igualdad de Oportunidades concediendo subvención a D.^a M.^a del Carmen Andrés Temiño por importe de 1.800 euros dentro de la Convocatoria del 2007 de Concesión de Ayudas Financieras para la Promoción de Empleo Autónomo.

La beneficiaria de la citada subvención debió presentar justificación completa de la misma en los cinco meses siguientes a la concesión de la citada subvención según determinaba el artículo 10 de la convocatoria

Con fecha 24 de octubre del 2007 se le notificó requerimiento a la citada beneficiaria para que procediere a presentar justificación de la citada subvención con apercibimiento de que de no efectuarse en el plazo establecido, podría tener lugar el reintegro de la subvención.

El 16 de noviembre de 2007 vuelve a cursarse nuevo requerimiento con idéntico apercibimiento. Pese a todo lo que antecede la beneficiaria no ha presentado la documentación requerida.

Procede el reintegro de la subvención concedida más los intereses de demora de conformidad con los artículos 36.5 y 37 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones y 91 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento.

La Vicepresidenta del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, en uso de las facultades que me vienen conferidas por el artículo 15 de los vigentes Estatutos de la Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, aprobados por acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de fecha 7 de marzo de 2005,

Dispone. –

1. – Incoar inicio de procedimiento de reintegro por incumplimiento de la obligación de justificar la subvención concedida a D.^a M.^a del Carmen Andrés Temiño por importe de 1.800 euros dentro de la Convocatoria de 2007 de Concesión de Ayudas Financieras para la Promoción de Empleo Autónomo.

2. – Dicha cantidad será incrementada con los intereses de demora correspondientes.

3. – Conceder a la beneficiaria un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a que reciban esta resolución, para que aleguen o presenten los documentos que estimen pertinentes.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos significándole que contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de cualesquiera otras acciones estime procedentes. Burgos, a 20 de febrero de 2008».

Burgos, a 17 de abril de 2008. – La Presidenta, María José Abajo Izquierdo.

200803546/3545. – 55,50

Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria

Habiendo cesado en el mandato del Juez de Paz titular de este municipio de Merindad de Cuesta Urria, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes a dicho cargo, con arreglo a las siguientes bases:

Requisitos: Ser español, mayor de edad, residente en el municipio y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para ingreso en la carrera judicial, excepto ser licenciado en derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el desempeño del cargo.

Instancias: Los interesados podrán presentar su solicitud de elección al cargo de Juez de Paz titular, debiendo acompañarse fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o prohibición prevista en los artículos 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 23 del Reglamento de Jueces de Paz, número 3/1995, de 7 de junio.

Plazo: El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y deberán presentarse en las Oficinas Municipales sitas en Nofuentes.

Merindad de Cuesta Urria, a 5 de mayo de 2008. – El Alcalde, Alfredo Beltrán Gómez.

200803719/3741. – 34,00

Ayuntamiento de Villasur de Herreros

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se pone en conocimiento de todos los interesados que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento del cargo de Juez de Paz sustituto.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, acompañada de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Certificado de antecedentes penales (deberá solicitarse al Registro Central de Penados y Rebeldes adjuntando fotocopia compulsada del D.N.I.).
- c) Declaración jurada en la que se haga constar los siguientes extremos:
 - Que no está procesado o inculcado por delito doloso.
 - Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
 - Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.
 - Que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad ni de incompatibilidad o prohibición previstas en los arts. 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Ante las dudas que se susciten, la Alcaldía podrá requerir la presentación de documento idóneo que acredite los extremos anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiere podido incurrir.

Quien lo solicite, será informado en el Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Villasur de Herreros, a 30 de abril de 2008. – El Alcalde, Luis Pérez Castilla.

200803737/3747. – 34,00

Ayuntamiento de Vadocondes

Solicitada licencia ambiental conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, por Mauro Ruiz Sanz y otra, para la explotación de una nave aprisco de ganado ovino sita en c/ Mesones, 66, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con la legislación vigente, se procede a abrir un periodo de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las Oficinas Municipales en horario de oficina.

En Vadocondes, a 14 de abril de 2008. – El Alcalde, Francisco José Núñez Langa.

200803348/3328. – 34,00

Convocatoria para la designación de Juez de Paz sustituto para el Juzgado de Paz de Vadocondes

Siendo necesario cubrir la plaza de Juez de Paz sustituto de este Juzgado de Paz de Vadocondes, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes a dicho cargo, de acuerdo con las siguientes bases:

– Requisitos: Ser español y residente en Vadocondes, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de jubilación de edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

– Instancias: Se presentarán en las Oficinas de este Ayuntamiento sitas en c/ Prudencio Ortego, 37 de Vadocondes, en horario de oficina.

A la solicitud se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en alguna de las causas de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 101.2, 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz, n.º 3/1995, de 7 de junio.

– Plazo: El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles desde el siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Vadocondes, a 18 de abril de 2008. – El Alcalde Presidente, Francisco José Núñez Langa.

200803349/3329. – 34,00

Ayuntamiento de Miraveche

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2006

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto

refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2006 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Miraveche, a 14 de abril de 2008. – El Alcalde, Valeriano Fernández Campo.

200803399/3391. – 34,00

Ayuntamiento de Valle de Mena

Por parte de don Agustín Martínez Angulo, se ha solicitado licencia ambiental para ganado porcino en la Entidad Local de Vallejo de Mena, expediente n.º 468/07.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en días y horas hábiles, en las Oficinas Municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, n.º 38-40, de esta localidad.

Villasana de Mena, a 9 de abril de 2008. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200803023/3488. – 34,00

Por parte de D. Domingo Gutiérrez Vega, se ha solicitado licencia ambiental para actividad ganadera equina en la Entidad Local de El Berrón, expediente n.º 830/07.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en días y horas hábiles, en las Oficinas Municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, n.º 38-40, de esta localidad.

Villasana de Mena, a 8 de abril de 2008. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200802905/3560. – 34,00

Por parte de D.ª M.ª Teresa Corral Velasco, se ha solicitado licencia ambiental para ganado vacuno en la Entidad Local de La Presilla, expediente n.º 531/07.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en días y horas hábiles, en las Oficinas Municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, n.º 38-40, de esta localidad.

Villasana de Mena, a 8 de abril de 2008. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200802912/3561. – 34,00

Por parte de D.ª M.ª Pilar Gil Angulo, se ha solicitado licencia ambiental para ganado vacuno en la Entidad Local de Concejero de Mena, expediente n.º 522/07.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en días y horas hábiles, en las Oficinas Municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, n.º 38-40, de esta localidad.

Villasana de Mena, a 9 de abril de 2008. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200802982/3562. – 34,00

Por parte de D.ª Aurora Mazón Sainz, se ha solicitado licencia ambiental para explotación ganadera de vacuno, en la Entidad Local de Maltrana de Mena, expediente n.º 525/07.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en días y horas hábiles, en las Oficinas Municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, n.º 38-40, de esta localidad.

Villasana de Mena, a 9 de abril de 2008. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200802987/3563. – 34,00

Por parte de D.ª M.ª Cruz Urién Zamarripa, se ha solicitado licencia ambiental para explotación ganadera en la Entidad Local de Nava de Mena, expediente n.º 529/07.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en días y horas hábiles, en las Oficinas Municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, n.º 38-40, de esta localidad.

Villasana de Mena, a 9 de abril de 2008. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200802991/3564. – 34,00

Ayuntamiento de Villangómez

El Pleno del Ayuntamiento de Villangómez, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 2008, acordó la aprobación provisional de la imposición y la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de certificación electrónica de datos catastrales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Villangómez, a 25 de abril de 2008. – El Alcalde, Juan Carlos Peña Peña.

200803555/3555. – 34,00

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE GESTION RECAUDATORIA

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

Burgos, a 5 de mayo de 2008. – La Jefa de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200803786/3756. – 714,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09101533238	03 09 2007 015503995	FUERTES PEREZ JOSE TOMAS	CL SERRAMAGNA 18	09003	BURGOS	08/07 08/07	649,32
09101970142	04 09 2006 005055302	ESPINOLA ANTON MARIA CAR	AV DEL CID 71	09005	BURGOS	07/06 07/06	3.606,08
09101970142	02 09 2007 015019403	ESPINOLA ANTON MARIA CAR	AV DEL CID 71	09005	BURGOS	04/07 04/07	640,16
09101970142	02 09 2007 015508140	ESPINOLA ANTON MARIA CAR	AV DEL CID 71	09005	BURGOS	08/07 08/07	992,26
09101995505	03 09 2007 015508645	MAYORAL ARENAS ALFONSO	CL EL PUENTE 6	09215	TREVIÑO	08/07 08/07	5.228,96
09102019147	03 09 2007 015548657	GORDO RODRIGUEZ GREGORIO	CL CIUDAD JARDIN 4	09200	MIRANDA DE EBRO	07/06 07/06	43,32
09102019147	03 09 2007 015548758	GORDO RODRIGUEZ GREGORIO	CL CIUDAD JARDIN 4	09200	MIRANDA DE EBRO	08/06 08/06	39,82
09102019147	03 09 2007 015548859	GORDO RODRIGUEZ GREGORIO	CL CIUDAD JARDIN 4	09200	MIRANDA DE EBRO	09/06 09/06	38,63
09102019147	03 09 2007 015548960	GORDO RODRIGUEZ GREGORIO	CL CIUDAD JARDIN 4	09200	MIRANDA DE EBRO	10/06 10/06	39,82
09102019147	03 09 2007 015549061	GORDO RODRIGUEZ GREGORIO	CL CIUDAD JARDIN 4	09200	MIRANDA DE EBRO	11/06 11/06	38,63
09102019147	03 09 2007 015549162	GORDO RODRIGUEZ GREGORIO	CL CIUDAD JARDIN 4	09200	MIRANDA DE EBRO	12/06 12/06	39,82
09102135951	03 09 2007 015509756	CONFECCIONES ARDEL, S.L.	CL LOPEZ BRAVO, 10	09001	BURGOS	08/07 08/07	3.062,86
09102335712	02 09 2007 015512281	FIJOT-BURGOS, S.L.	CL LA REVILLA 22	09199	ATAPUERCA	08/07 08/07	1.668,96
09102335712	02 09 2007 016032041	FIJOT-BURGOS, S.L.	CL LA REVILLA 22	09199	ATAPUERCA	09/07 09/07	1.615,14
09102351068	10 09 2008 010243746	MUÑOZ DUAL SANTIAGO	CL JOSEFINA ARIAS DE	09400	ARANDA DE DUERO	06/07 06/07	4.580,08
09102465145	03 09 2007 011673307	SAGREDO SAIZ MARIA ISABE	CL MAYOR 46	09240	BRIVIESCA	02/07 02/07	84,64
09102806463	03 09 2007 015519052	ENTORNO BURGOS 2004, S.L	PO REGINO SAINZ DE L	09004	BURGOS	08/07 08/07	3.139,31
09102808786	02 09 2008 010204946	REYES BALCAZAR NESTOR IV	CT PALENCIA 6	09400	ARANDA DE DUERO	10/07 10/07	754,87
09102950448	02 09 2007 015055573	REFORMAS, FONTANERIA Y C	CL LOGROÑO 61	09200	MIRANDA DE EBRO	06/07 06/07	1.114,74
09102950448	02 09 2007 015130749	REFORMAS, FONTANERIA Y C	CL LOGROÑO 61	09200	MIRANDA DE EBRO	07/07 07/07	1.136,25
09102950448	02 09 2007 016042852	REFORMAS, FONTANERIA Y C	CL LOGROÑO 61	09200	MIRANDA DE EBRO	09/07 09/07	1.090,03
09103136364	03 09 2007 015524914	PROYECTOS Y ENCOFRADOS J	CL SAN FRANCISCO 70	09005	BURGOS	08/07 08/07	466,01
09103136364	03 09 2007 015525015	PROYECTOS Y ENCOFRADOS J	CL SAN FRANCISCO 70	09005	BURGOS	08/07 08/07	73,28
09103151219	02 09 2007 015059314	MUHAMMAD SHAFIQ	CT POZA 20	09007	BURGOS	06/07 06/07	283,73
09103151219	02 09 2007 016068922	MUHAMMAD SHAFIQ	CT POZA 20	09007	BURGOS	10/06 10/06	51,26
09103151219	02 09 2007 016079935	MUHAMMAD SHAFIQ	CT POZA 20	09007	BURGOS	10/06 10/06	397,12
09103151219	02 09 2007 016080036	MUHAMMAD SHAFIQ	CT POZA 20	09007	BURGOS	11/06 11/06	384,30
09103151219	02 09 2007 016080137	MUHAMMAD SHAFIQ	CT POZA 20	09007	BURGOS	12/06 12/06	397,12
09103151219	02 09 2007 016080238	MUHAMMAD SHAFIQ	CT POZA 20	09007	BURGOS	01/07 01/07	418,82
09103151219	02 09 2007 016080339	MUHAMMAD SHAFIQ	CT POZA 20	09007	BURGOS	02/07 02/07	378,28
09103151219	02 09 2007 016080440	MUHAMMAD SHAFIQ	CT POZA 20	09007	BURGOS	03/07 03/07	418,82
09103151219	02 09 2007 016080541	MUHAMMAD SHAFIQ	CT POZA 20	09007	BURGOS	04/07 04/07	405,30
09103151219	02 09 2007 016080642	MUHAMMAD SHAFIQ	CT POZA 20	09007	BURGOS	05/07 05/07	418,82
09103191837	03 09 2007 015525823	HOSTELERIA DISTRIBUR, S.	CL MADRID 27	09001	BURGOS	08/07 08/07	2.363,20

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09103252764	03 09 2007 015527338	C.J.V. CANALON DE ALUMIN	CL SAN PEDRO 18	09195	VILLARIEZO	08/07 08/07	1.992,72
09103301567	10 09 2007 015551687	BORRALHO CONCEIÇÃO DAMAS	CL LAS VIÑAS 29	09194	CARDEÑADIDO	08/04 08/04	7.513,16
09103301567	10 09 2007 015551788	BORRALHO CONCEIÇÃO DAMAS	CL LAS VIÑAS 29	09194	CARDEÑADIDO	09/04 09/04	7.754,59
09103301567	10 09 2007 015551889	BORRALHO CONCEIÇÃO DAMAS	CL LAS VIÑAS 29	09194	CARDEÑADIDO	10/04 10/04	11.745,55
09103301567	10 09 2007 015551990	BORRALHO CONCEIÇÃO DAMAS	CL LAS VIÑAS 29	09194	CARDEÑADIDO	11/04 11/04	9.603,31
09103301567	10 09 2007 015552091	BORRALHO CONCEIÇÃO DAMAS	CL LAS VIÑAS 29	09194	CARDEÑADIDO	11/04 12/04	796,73
09103301567	10 09 2007 015552192	BORRALHO CONCEIÇÃO DAMAS	CL LAS VIÑAS 29	09194	CARDEÑADIDO	12/04 12/04	2.591,97
09103301567	10 09 2007 015552293	BORRALHO CONCEIÇÃO DAMAS	CL LAS VIÑAS 29	09194	CARDEÑADIDO	12/04 12/04	453,57
09103301567	10 09 2007 015552394	BORRALHO CONCEIÇÃO DAMAS	CL LAS VIÑAS 29	09194	CARDEÑADIDO	01/05 01/05	4.826,44
09103301567	10 09 2007 015552495	BORRALHO CONCEIÇÃO DAMAS	CL LAS VIÑAS 29	09194	CARDEÑADIDO	01/05 01/05	4.321,12
09103301567	10 09 2007 015552596	BORRALHO CONCEIÇÃO DAMAS	CL LAS VIÑAS 29	09194	CARDEÑADIDO	02/05 02/05	2.076,38
09103301567	10 09 2007 015552600	BORRALHO CONCEIÇÃO DAMAS	CL LAS VIÑAS 29	09194	CARDEÑADIDO	03/05 03/05	3.649,04
09103301567	10 09 2007 015552701	BORRALHO CONCEIÇÃO DAMAS	CL LAS VIÑAS 29	09194	CARDEÑADIDO	03/05 03/05	1.989,87
09103301567	10 09 2007 015552802	BORRALHO CONCEIÇÃO DAMAS	CL LAS VIÑAS 29	09194	CARDEÑADIDO	04/05 04/05	4.453,01
09103301567	10 09 2007 015552903	BORRALHO CONCEIÇÃO DAMAS	CL LAS VIÑAS 29	09194	CARDEÑADIDO	04/05 04/05	3.529,69
09103301567	10 09 2007 015553004	BORRALHO CONCEIÇÃO DAMAS	CL LAS VIÑAS 29	09194	CARDEÑADIDO	04/05 04/05	1.388,98
09103301567	10 09 2007 015553105	BORRALHO CONCEIÇÃO DAMAS	CL LAS VIÑAS 29	09194	CARDEÑADIDO	05/05 05/05	5.945,38
09103301567	10 09 2007 015553307	BORRALHO CONCEIÇÃO DAMAS	CL LAS VIÑAS 29	09194	CARDEÑADIDO	05/05 05/05	2.995,88
09103301567	10 09 2007 015553509	BORRALHO CONCEIÇÃO DAMAS	CL LAS VIÑAS 29	09194	CARDEÑADIDO	06/05 06/05	976,06
09103301567	10 09 2007 015553610	BORRALHO CONCEIÇÃO DAMAS	CL LAS VIÑAS 29	09194	CARDEÑADIDO	06/05 06/05	2.522,23
09103301567	10 09 2007 015553711	BORRALHO CONCEIÇÃO DAMAS	CL LAS VIÑAS 29	09194	CARDEÑADIDO	10/05 10/05	10.699,36
09103301567	10 09 2007 015553812	BORRALHO CONCEIÇÃO DAMAS	CL LAS VIÑAS 29	09194	CARDEÑADIDO	11/05 11/05	5.533,80
09103301567	10 09 2007 015553913	BORRALHO CONCEIÇÃO DAMAS	CL LAS VIÑAS 29	09194	CARDEÑADIDO	12/05 12/05	3.833,06
09103301567	10 09 2007 015554014	BORRALHO CONCEIÇÃO DAMAS	CL LAS VIÑAS 29	09194	CARDEÑADIDO	01/06 01/06	3.493,30
09103301567	10 09 2007 015554115	BORRALHO CONCEIÇÃO DAMAS	CL LAS VIÑAS 29	09194	CARDEÑADIDO	02/06 02/06	5.086,38
09103301567	10 09 2007 015554216	BORRALHO CONCEIÇÃO DAMAS	CL LAS VIÑAS 29	09194	CARDEÑADIDO	03/06 03/06	1.897,91
09103301567	10 09 2007 015554317	BORRALHO CONCEIÇÃO DAMAS	CL LAS VIÑAS 29	09194	CARDEÑADIDO	04/06 04/06	468,44
09103301567	10 09 2007 015554418	BORRALHO CONCEIÇÃO DAMAS	CL LAS VIÑAS 29	09194	CARDEÑADIDO	05/06 05/06	158,80
09103301567	10 09 2007 015554620	BORRALHO CONCEIÇÃO DAMAS	CL LAS VIÑAS 29	09194	CARDEÑADIDO	11/05 11/05	1.637,03
09103301567	10 09 2007 015554721	BORRALHO CONCEIÇÃO DAMAS	CL LAS VIÑAS 29	09194	CARDEÑADIDO	12/05 12/05	2.458,34
09103301567	10 09 2007 015554822	BORRALHO CONCEIÇÃO DAMAS	CL LAS VIÑAS 29	09194	CARDEÑADIDO	01/06 01/06	3.561,06
09103301567	10 09 2007 015554923	BORRALHO CONCEIÇÃO DAMAS	CL LAS VIÑAS 29	09194	CARDEÑADIDO	02/06 02/06	4.166,97
09103301567	10 09 2007 015555024	BORRALHO CONCEIÇÃO DAMAS	CL LAS VIÑAS 29	09194	CARDEÑADIDO	03/06 03/06	4.606,70
09103301567	10 09 2007 015555125	BORRALHO CONCEIÇÃO DAMAS	CL LAS VIÑAS 29	09194	CARDEÑADIDO	04/06 04/06	3.822,51
09103301567	10 09 2007 015555226	BORRALHO CONCEIÇÃO DAMAS	CL LAS VIÑAS 29	09194	CARDEÑADIDO	05/06 05/06	4.200,35
09103305813	02 09 2008 010150079	FERNANDEZ GONZALEZ ALBER	CL LAIN CALVO 31	09003	BURGOS	05/07 05/07	978,22
09103305813	02 09 2008 010150180	FERNANDEZ GONZALEZ ALBER	CL LAIN CALVO 31	09003	BURGOS	06/07 06/07	946,67
09103305813	02 09 2008 010150281	FERNANDEZ GONZALEZ ALBER	CL LAIN CALVO 31	09003	BURGOS	07/07 07/07	978,22
09103313489	03 09 2007 015529964	PAVICONSTROI S.A.	CR BILBAO LOS LLANOS	09200	MIRANDA DE EBRO	08/07 08/07	4.090,40
09103407863	03 09 2007 015532085	CONSTRUCCIONES PALACIN,	CL SALAS 4	09001	BURGOS	08/07 08/07	666,01
09103418674	02 09 2007 016054572	OBRAS Y SERVICIOS SEKINA	CL SAN GREGORIO 4	09400	ARANDA DE DUERO	09/07 09/07	4.434,28
09103449188	02 09 2007 016055481	MOVILLA ALONSO JESUS	AV DEL VENA 6	09005	BURGOS	09/07 09/07	1.917,88
09103460912	03 09 2007 015533604	VIAIPI, S.C.	CL LLANA DE ADETRO	09003	BURGOS	08/07 08/07	469,38
09103461316	03 09 2007 015533705	JEMMAI JALAL	CL SANTAMARINA 8	09290	FRESNO RODILLA	08/07 08/07	1.332,34
09103468689	03 09 2007 015534109	ENTORNO BURGOS 2004, S.L	PP REGINO SAINZ DE L	09004	BURGOS	08/07 08/07	318,08
09103486574	02 09 2007 015535220	TALLEDA RODRIGUEZ MANUEL	CL LAURENTINO ALDAY	09500	MEDINA DE POMAR	08/07 08/07	145,34
09103542451	03 09 2007 015538250	TORRIJOS PALACIN MARCO A	CL ROMANCEROS 6	09002	BURGOS	08/07 08/07	518,92
09103550535	03 09 2007 015539058	PENHA SOARES LUIZ	CL JOSE ZORRILLA 3	09005	BURGOS	08/07 08/07	4.307,82
09103590446	02 09 2007 016062555	ANTON FLORIN	CL REY DON PEDRO 54	09005	BURGOS	09/07 09/07	729,84
09103651373	03 09 2007 015545223	DIMOV RUMEN GEORGIEV	CL FCO SARMIENTO	09005	BURGOS	08/07 08/07	569,17

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

010023858743	03 09 2007 015668087	SAEZ ORTIZ LUIS	CL MAYOR 17	09215	DORO O	09/07 09/07	286,55
011003445984	03 09 2007 015668693	GARCIA AGUIRRE MAIDER	CL VELAZQUEZ 1	09500	MEDINA DE POMAR	09/07 09/07	286,55
011012021794	03 09 2007 015669606	FERREIRA MOREIRA FILIPE	UR IBAIALDE 46	09294	PUEBLA ARGANZON	09/07 09/07	286,55
030098845458	03 09 2007 015605847	IRENI MERLOS JESUS	CT MADRID-IRUN KM. 2	09199	RUBENA	09/07 09/07	286,55
041020462564	03 09 2007 015606049	JEMMAI JALAL	CL SANTAMARINA 8	09290	FRESNO RODILLA	09/07 09/07	359,63
090016474544	03 09 2007 015607261	BURGOS CABALLERO JOSE	CL SAN AGUSTIN 9	09001	BURGOS	09/07 09/07	289,44
090020579563	03 09 2007 015607665	GUERRERO VILLAHIZAN CARL	CL ROMANCERO 7	09002	BURGOS	09/07 09/07	289,44
090023646278	03 09 2007 015670616	FERNANDEZ PARDO JOSE MAN	CL PADRE PEREDA 9	09500	MEDINA DE POMAR	09/07 09/07	286,55
090025397231	03 09 2007 015609281	CABALLERO ALONSO JOSE	CL SAN AGUSTIN 15	09001	BURGOS	09/07 09/07	289,44
090025922344	03 09 2007 015609483	PEREZ SAEZ MARIA TRINIDA	CL REVILLA 22	09199	ATAPUERCA	09/07 09/07	289,44
090026721077	03 09 2007 015609988	MATA CONDE JOSE MARIA	MN ROBREDO TEMIÑO	09591	ROBREDO TEMIÑO	09/07 09/07	289,44
090027744530	03 09 2007 015610493	GARCIA GIMENEZ FRANCISCO	CL HOSPITAL YELMO 21	09193	CASTRILLO VAL	09/07 09/07	254,81
090027784340	03 09 2007 015610594	ALONSO HORTIGÜELA JOSE D	CL SAN MILLAN 32	09194	CARDEÑADIDO	09/07 09/07	286,55
090030282290	03 09 2007 015612416	VARONA TERAN JOSE LUIS	CL EMPERADOR 15	09003	BURGOS	09/07 09/07	254,81
090031291090	03 09 2007 015613224	FUERTES PEREZ JOSE TOMAS	CL SERRAMAGNA 18	09003	BURGOS	09/07 09/07	286,55
090031378895	03 09 2007 015613426	PEREZ FRIAS JOSE RAMON	CT MADRID-IRUN, KM.	09199	RUBENA	09/07 09/07	293,41
090032993745	03 09 2007 015614941	RENEDO DEL HOYO ANTONIO	CL SAN FRANCISCO 2	09003	BURGOS	09/07 09/07	286,55
090033376994	03 09 2007 015714466	ELENA ORCAJO JUAN CARLOS	CL GENERAL MOLA 23	09340	LERMA	09/07 09/07	286,55
090033902111	03 09 2007 015615446	ORTEGA FUENTE FRANCISCO	CL ALFONSO VIII 39	09001	BURGOS	09/07 09/07	286,55
090034354573	03 09 2007 015615951	MUÑOZ FERNANDEZ CELSO CI	CL OBDULIO FERNANDEZ	09006	BURGOS	09/07 09/07	289,44

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
090034497346	03 09 2007 015714870	APARICIO ARAUZO JOSE ANT	AV BURGOS 13	09400	ARANDA DE DUERO	09/07 09/07	286,55
090034563933	03 09 2008 010525450	GALLEGO CANTERO JUAN ANT	CL EL MORCO 1	09004	BURGOS	09/07 09/07	536,40
090035024984	03 09 2007 015616355	VARELA AMOEDO FRANCISCO	CL SAN PEDRO 18	09195	VILLARIEZO	09/07 09/07	286,55
090035879190	03 09 2007 015617163	PALMERO RODRIGUEZ ALFONS	CL ANTONIO MACHADO 6	09004	BURGOS	09/07 09/07	289,44
090036094311	03 09 2007 015617466	RUIZ LOPEZ MARIA LOURDES	PP LOS PISONES 17	09001	BURGOS	09/07 09/07	286,55
090036325794	03 09 2007 015716284	ALONSO SEDANO JOSE ANTON	CL LEGION ESPAÑOLA 1	09001	BURGOS	09/07 09/07	308,18
090036359443	03 09 2007 015617769	GIMENEZ ANGUIANO JUAN JO	PZ HUERTO DEL REY 16	09003	BURGOS	09/07 09/07	286,55
090036809986	03 09 2007 015618375	TOBAR SANTAMARIA JOSE IG	CL VIRGEN LA PALOMA	09003	BURGOS	09/07 09/07	286,55
090037112104	03 09 2007 015618779	VELASCO SANCHEZ ROBERTO	CL VICENTE ALEIXANDR	09007	BURGOS	09/07 09/07	293,41
090037341668	03 09 2007 015619183	LES RUESGA M BEGOÑA	CL REGINO SAINZ MAZA	09004	BURGOS	09/07 09/07	289,44
090037351065	03 09 2007 015674353	ALONSO PEÑA JOSE ANTONIO	MN BURCEÑA	09587	BURCEÑA	09/07 09/07	286,55
090037935994	03 09 2007 015717294	MARTIN MARTIN MARIA ESTR	CL HOSPICO 18	09400	ARANDA DE DUERO	09/07 09/07	286,55
090038292167	03 09 2007 015717601	PRESENCIO PEÑA MARIANO	PZ LA FUENTE 2	09339	VILLAFUERTES	09/07 09/07	290,52
090038493847	03 09 2007 015621106	SAN JOSE RODRIGUEZ JULIO	CL DE LA PALOMA 8	09003	BURGOS	09/07 09/07	286,55
090038715028	03 09 2007 015621611	GARCIA POSTEGUILLO GREGO	CL CORRALON TAHONAS	09003	BURGOS	09/07 09/07	286,55
090038776359	03 09 2007 015621712	REBOLLARES ESTEFANIA FEL	CL ALFAREROS 61	09001	BURGOS	09/07 09/07	286,55
090039006432	03 09 2007 015622015	MARTIN VARON GUSTAVO	CL GONZALO DE BERCEO	09007	BURGOS	09/07 09/07	286,55
090039081204	03 09 2007 015622217	RIDRUEJO ZUBIAUR FRANCIS	AV CID CAMPEADOR 40	09005	BURGOS	09/07 09/07	286,55
090039178608	03 09 2007 015622520	ARRIBAS GARCIA FRANCISCO	CL ANDRES MARTINEZ Z	09002	BURGOS	09/07 09/07	286,55
090039376042	03 09 2007 015718308	PEREDA CABESTRERO JOSE A	CL ALTO ROMANEZ 6	09350	CABAÑES ESGUEVA	09/07 09/07	286,55
090039413226	03 09 2007 015622823	DE SANTIAGO MIÑON LUIS	CL PRINCIPAL 4	09192	ORBANEJA RIOPICO	09/07 09/07	286,55
090039759493	03 09 2007 015623631	CAMARA SANTOS RODRIGO	CL LAS CALZADAS 41	09004	BURGOS	09/07 09/07	286,55
090040314013	03 09 2007 015624641	TORRIJOS PALACIN JESUS	CL SALAS 4	09001	BURGOS	09/07 09/07	286,55
090041033631	03 09 2007 015626055	PEREZ CARCEDO MIGUEL ANG	CL VIRGEN DEL ROSARIO	09230	BUNIEL	09/07 09/07	286,55
090041065458	03 09 2007 015626156	DE LOS MOZOS DELGADO MAR	CL PRINCIPAL 4	09192	ORBANEJA RIOPICO	09/07 09/07	286,55
090041341910	03 09 2007 015719621	GARCIA MARTIN DAVID	CL SANTA MARGARITA 1	09400	ARANDA DE DUERO	09/07 09/07	286,55
091000961440	03 09 2007 015628984	HERNANDO MARTIN PEDRO IS	CL S.PEDRO Y S.FELIC	09001	BURGOS	09/07 09/07	286,55
091001512825	03 09 2007 015720530	AÑORBE BLASCO PEDRO JAVI	CL CARRIQUEMADA 74	09400	ARANDA DE DUERO	09/07 09/07	286,55
091001513835	03 09 2007 015720631	PALOMARES CARRACEDO DAVI	CL GARRIMEDIANA 20	09390	VILLALMANZO	09/07 09/07	286,55
091001582341	03 09 2007 015630907	BARBERO VAZQUEZ FRANCISC	CL VILLADIEGO 24	09230	BUNIEL	09/07 09/07	286,55
091002004895	03 09 2007 015631816	LAZARO VILLEGAS JUAN ALF	CL S.PEDRO Y S.FELIC	09002	BURGOS	09/07 09/07	286,55
091002039453	03 09 2007 015631917	VILLAR GUTIERREZ RAUL	CL SANTA AGUEDA 38	09003	BURGOS	09/07 09/07	238,06
091002052688	03 09 2007 015632018	TORRIJOS PALACIN MARCO A	CL SALAS 4	09001	BURGOS	09/07 09/07	359,63
091002310649	03 09 2007 015630980	MINGUEZ SANZ JUAN CARLOS	AV COSTA RICA 65	09001	BURGOS	09/07 09/07	286,55
091002768670	03 09 2007 015632927	ALONSO GARCIA SILVIA	CL EMPERADOR 17	09003	BURGOS	09/07 09/07	286,55
091003107665	03 09 2007 015633028	MOVILLA ALONSO JESUS	AV EL VENA 6	09005	BURGOS	09/07 09/07	286,55
091003201433	03 09 2007 015633129	GARCIA PEREZ ROSA EVA	PN DE SAN ISIDRO 4	09001	BURGOS	09/07 09/07	286,55
091003452825	03 09 2007 015633634	KHRAIMECHE HAMID	CL REY DON PEDRO 31	09005	BURGOS	09/07 09/07	286,55
091004044020	03 09 2007 015634543	ARNAIZ BARBERO JOSE IGNA	CL SANTA AGUEDA 8	09003	BURGOS	09/07 09/07	286,55
091004619350	03 09 2007 015635654	LOMBILLO GARCIA OSCAR	CL LAS FUENTES 6	09195	VILLAGONZALO	09/07 09/07	303,85
091005708275	03 09 2007 015721641	NIKOLAEV DIKOV KRASSIMIR	CL DIEGO LAINEZ 4	09400	ARANDA DE DUERO	09/07 09/07	286,55
091006056970	03 09 2007 015636765	ARNAIZ MENA AITOR	AV REYES CATOLICOS 1	09004	BURGOS	09/07 09/07	286,55
091006247839	03 09 2007 015637169	MOVILLA ALONSO PAULINO	CL AZORIN 4	09003	BURGOS	09/07 09/07	286,55
091006444566	03 09 2007 015637371	MANSO GONZALEZ RUBEN	CL SAN FRANCISCO 70	09005	BURGOS	09/07 09/07	286,55
091006568343	03 09 2007 015682134	GIL GARCIA JOSE MARIA	CL VALLADOLID 26	09500	MEDINA DE POMAR	09/07 09/07	286,55
091006754663	03 09 2007 015638078	GARCIA VILUMBRALES HECTO	UR TOMILLARES CL HOS	09193	CASTRILLO VAL	09/07 09/07	254,81
091006793867	03 09 2007 015722247	MARINOV MARINOV NIKOLAY	CL SANTA CECILIA 21	09341	TORDOMAR	09/07 09/07	286,55
091006816095	03 09 2007 015638179	URRUCHI CENTENO MIGUEL A	CL FCO SALINAS	09003	BURGOS	09/07 09/07	211,69
091007485500	03 09 2007 015639391	GARCIA VILUMBRALES IVAN	UR TOMILLARES CL HOS	09193	CASTRILLO VAL	09/07 09/07	254,81
091008196731	03 09 2007 015641112	BORJA ALONSO AARON	AV VIRGEN DE ZORITA	09100	MELGAR FERNAM	09/07 09/07	359,63
091008510868	03 09 2007 015723358	HERNANDEZ HERNANDEZ DANI	CL ORFEON ARANDINO 4	09400	ARANDA DE DUERO	09/07 09/07	254,81
091009230890	03 09 2007 015684154	IBRYAM GENDZHABAY GY	AV LA RONDA 34	09500	MEDINA DE POMAR	09/07 09/07	286,55
091009925654	03 09 2007 015643637	VALERINOV ILIEV TSVETELI	CL CALVARIO 22	09002	BURGOS	09/07 09/07	286,55
091009963444	03 09 2008 010525955	PUNTE NARGANES VERONICA	CL SAN ISIDRO 33	09001	BURGOS	09/07 09/07	286,55
091010119048	03 09 2007 015644142	ANGHEL GHEORGHE	CL FCO SARMIENTO	09005	BURGOS	09/07 09/07	254,81
091010866554	03 09 2007 015645152	CRUZ DE LA RUA YUNIER	CL SANTA AGUEDA 29	09003	BURGOS	09/07 09/07	286,55
091011027515	03 09 2007 015645455	BORRALHO CONCEIÇÃO DAMAS	CL LAS VIÑAS 29	09194	CARDEÑADIJO	09/07 09/07	286,55
091011349231	03 09 2007 015645758	DUMITRU CRISTIAN	CL SANTA AGUEDA 21	09003	BURGOS	09/07 09/07	254,81
091011841305	03 09 2007 015646566	ORBOCEA ANA MARIA	CL LAS PASTIZAS 1	09001	BURGOS	09/07 09/07	286,55
091012388141	03 09 2007 015647475	FERCHE ALEXANDRU	AV REYES CATOLICOS 3	09005	BURGOS	09/07 09/07	8,34
091012398750	03 09 2007 015725479	STANKOVA MARINOVA GALINA	CL DIEGO LAINEZ 4	09400	ARANDA DE DUERO	09/07 09/07	321,17
091012418655	03 09 2007 015690723	ASENOV SAMIR SEVDALI	CL VICENTE LOPEZ 2	09500	MEDINA DE POMAR	09/07 09/07	286,55
091012438055	03 09 2007 015648283	SILVESTRU IEREMCIUC	CL ALFAREROS 43	09001	BURGOS	09/07 09/07	286,55
091012502824	03 09 2007 015691834	ANTON SIMION	PZ SOMOVILLA 2	09500	MEDINA DE POMAR	09/07 09/07	286,55
091012516463	03 09 2007 015649903	PETROVAN IOAN	CL MARTIN ANTOLINEZ	09005	BURGOS	08/07 08/07	286,55
091012516564	03 09 2007 015650004	TURCU LIVIU FLORIAN	CL SAN PEDRO CARDEÑA	09002	BURGOS	09/07 09/07	286,55
091012524446	03 09 2007 015650408	ATANASOV NIKOLOV NIKOLAY	CL SAN JULIAN 26	09002	BURGOS	08/07 08/07	286,55
091012524446	03 09 2007 015650509	ATANASOV NIKOLOV NIKOLAY	CL SAN JULIAN 26	09002	BURGOS	09/07 09/07	286,55
091012552132	03 09 2007 015651216	STAN ION CATALIN	CL FRANCISCO SARMIEN	09005	BURGOS	09/07 09/07	254,81
091012566882	03 09 2007 015651418	PAUN NELU	CL CASILLAS 7	09002	BURGOS	09/07 09/07	254,81
091012573148	03 09 2007 015651519	POPESCU SILVIU MARIA	CL CAJA DE AHORROS M	09001	BURGOS	09/07 09/07	286,55
091012589922	03 09 2007 015651620	MOZACEANU CONSTANTIN	CL SAN JULIAN 3	09002	BURGOS	09/07 09/07	299,52

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
091012615887	03 09 2007 015694258	OSMANOV SEZAIM SELIM	PZ DEL ROSARIO 11	09500	MEDINA DE POMAR	09/07 09/07	286,55
091012615988	03 09 2007 015694359	VASILEV PLAMEN ASENSO	PZ DEL ROSARIO 11	09500	MEDINA DE POMAR	09/07 09/07	286,55
091012616190	03 09 2007 015694460	IBRYAMOV DZHELIL MEH	PZ DEL ROSARIO 11	09500	MEDINA DE POMAR	09/07 09/07	286,55
091012621951	03 09 2007 015694561	NICOLAE FLORIN	CL LEOPOLDO LOPEZ DE	09500	MEDINA DE POMAR	09/07 09/07	286,55
091012622456	03 09 2007 015652226	BORISOV STEFAN OLEGO	CL BRIVIESCA 34	09004	BURGOS	09/07 09/07	286,55
091012623668	03 09 2007 015726085	VADUVA NICU BEBE	CL PISUERGA 3	09400	ARANDA DE DUERO	09/07 09/07	286,55
091012730065	03 09 2007 015653034	CARPACI RENDO	CL RIVALAMORA 4	09002	BURGOS	09/07 09/07	286,55
091012738048	03 09 2008 010529490	RUSEV FILIP BELCHINO	PZ NUESTRA SRA.DEL S	09500	MEDINA DE POMAR	09/07 09/07	286,55
091012742900	03 09 2007 015653337	CORNEA CRISTIAN	CL ALFAREROS 43	09001	BURGOS	09/07 09/07	286,55
091012764926	03 09 2007 015653741	TIMOFAN LEONARD LAUR	CL VALDEMORO 4	09001	BURGOS	09/07 09/07	359,63
091012827671	03 09 2007 015665761	VASILEV VASKO MARINO	AV LA ESTACION 10	09195	VILLAGONZALO	08/07 08/07	286,55
200034740920	03 09 2007 015699312	GARCIA PRIETO GREGORIO	PZ MAYOR	09569	BERCEDO	09/07 09/07	286,55
250036620991	03 09 2007 015658690	PANO MAYNAR JOAQUIN	CL GRUPO SAN ROQUE,	09197	VILLALBILLA	09/07 09/07	289,44
271001119067	03 09 2007 015659195	GONZALEZ PENAS JOSE ANTO	CL POLVORIN DE LA RE	09003	BURGOS	09/07 09/07	286,55
280253416534	03 09 2007 015659704	TORRECILLA ORTIZ ARMANDO	CL REAL 31	09230	VILLANUEVA ARGA	09/07 09/07	289,44
280285694191	03 09 2007 015701332	MARTIN CURA JOSE	CL ROLLO 13	09443	VILLALBA DUERO	09/07 09/07	299,53
280406886294	03 09 2007 015660209	LEON PALOMINO PEDRO ANTO	AV CANTABRIA 31	09006	BURGOS	09/07 09/07	286,55
281230087248	03 09 2007 015661017	TOMOIAGA IOAN	AV EL CID CAMPEADOR	09005	BURGOS	09/07 09/07	286,55
281276466180	03 09 2007 015661118	PINTO BARREIRO NELSON JO	CL PALOMA 11	09003	BURGOS	09/07 09/07	286,55
281277435372	03 09 2007 015661320	RAZVAN VALENTIN RADU	AV DEL CID 85	09005	BURGOS	08/07 08/07	7,76
281283390061	03 09 2007 015661522	MARINOV STANISLAV IV	CL LA ESTACION 10	09195	VILLAGONZALO	08/07 08/07	286,55
301036007592	03 09 2007 015661724	PENHA SOARES LUIZ	CL JOSE ZORRILLA 3	09005	BURGOS	09/07 09/07	286,55
330024231491	03 09 2007 015661926	ARNAIZ PEÑA JUAN ANTONIO	AV REYES CATOLICOS 1	09005	BURGOS	09/07 09/07	289,44
330079418027	03 09 2007 015702847	MENA CRESPO MARIA LUISA	AV REYES CATOLICOS 1	09005	BURGOS	09/07 09/07	299,52
390043866484	03 09 2007 015663037	LAMADRID CASADO JOSE IGN	PZ CASTILLA 42	09194	CARDEÑADUJO	09/07 09/07	286,55
390045333915	03 09 2007 015386080	LOPEZ PEREDO ALBERTO	CL GRAN VIA	09570	ARIJA	07/07 07/07	254,81
390045333915	03 09 2007 015386181	LOPEZ PEREDO ALBERTO	CL GRAN VIA	09570	ARIJA	08/07 08/07	254,81
390047934222	03 09 2007 015386383	MAZO LOPEZ SILVIA	AV GRAN VIA, S/N	09570	ARIJA	07/07 07/07	7,42
390054922666	03 09 2007 015703958	VIEITEZ RUIZ PEÑA MARIA	CL UNICA	09589	SIONES	09/07 09/07	286,55
420011348381	03 09 2007 015664047	LEON ORTIZ ZACARIAS	CL FCO SARMIEN	09005	BURGOS	09/07 09/07	286,55
470028158372	03 09 2007 015664754	PRADERA LEONARDO FRANCIS	CL CLUNIA 6	09005	BURGOS	09/07 09/07	1.071,41
471001174309	03 09 2007 015665158	ROMAN MONZON FRANCISCO J	PQ VIRGEN DEL MANZAN	09004	BURGOS	09/07 09/07	254,81
471015860109	03 09 2007 015705271	DE ASCENSAO FIDALGO JOSE	PL SOMOVILLA 3	09500	MEDINA DE POMAR	09/07 09/07	299,52
480076264691	03 09 2007 015706382	TALLEDA RODRIGUEZ MANUEL	CL LAURENTINO ALDAY	09500	MEDINA DE POMAR	09/07 09/07	359,63
480079081028	03 09 2007 015665764	TOME GONZALEZ ELADIO	CL SAN PEDRO CARDEÑA	09002	BURGOS	09/07 09/07	286,55
480102541183	03 09 2007 015732351	PALOMARES CARRACEDO RAFA	PZ RAMON SANTILLAN 1	09340	LERMA	09/07 09/07	286,55
480105225760	03 09 2007 015666370	ESPINOLA ANTON MARIA CAR	AV EL CID CAMPEADOR	09005	BURGOS	09/07 09/07	289,44
480117756948	03 09 2007 015708406	ICETA MIGUEL ELISA	CL ANGEL NUÑO 16	09580	VILLASANA MENA	09/07 09/07	286,55
480117805549	03 09 2007 015708507	GARCIA ZABALETA MARCOS	CL GRUPO NUESTRA SEÑO	09500	MEDINA DE POMAR	09/07 09/07	286,55
481043627553	03 09 2007 015710830	AHMEDOV ALIEV BEHCHECH	CL SATURNINO RODRIGU	09500	MEDINA DE POMAR	09/07 09/07	286,55
501030268500	03 09 2007 015667279	CIULEI CHRISTIAN VIO	CL VICTORIA BALFE 4	09007	BURGOS	09/07 09/07	286,55

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA AJENA

041036808680	03 09 2008 010434918	EL MEHRAD RIDOUANE	AV BURGOS 1	09400	ARANDA DE DUERO	08/07 08/07	91,87
090031217736	03 09 2007 015580383	CARRASCO PINTO TEODORO	CL REAL 93	09391	CASTRILLO VEGA	08/07 08/07	91,87
090034589700	03 09 2007 015558458	CORPORALES CORREDERA JOS	CL LAS ESCUELAS 17	09141	HONTOMIN	08/07 08/07	91,87
091009810264	03 09 2007 015587255	ESTEBAN NIÑO JOSE MANUEL	MN TORTOLES ESGUEVA	09312	TORTOLES ESGUEV	08/07 08/07	91,87
091010644161	03 09 2007 015590184	BANU CONSTANTIN IOAN	CL CORTA 2	09315	CUEVA DE ROA	08/07 08/07	91,87
091010936070	03 09 2007 015591602	MURESAN CRISTINA SIM	CL BRIVIESCA 1	09400	ARANDA DE DUERO	08/07 08/07	91,87
091011688630	03 09 2007 015594026	DE OLIVEIRA MARANHÃO JOS	CL SANTIAGO 21	09400	ARANDA DE DUERO	08/07 08/07	91,87
101007837310	03 09 2008 010407333	MOUSSI ABDERRAHMANE	CL CALVARIO 8	09002	BURGOS	08/07 08/07	91,87
151034192429	03 09 2007 015561993	AZZAMI HASSANI YOUSSEF	AV REYES CATOLICOS 2	09005	BURGOS	08/07 08/07	91,87
241012177220	03 09 2007 015599682	IVANOV MARKOV KRASIMIR	GL ROSALES 5	09400	ARANDA DE DUERO	08/07 08/07	91,87
241014988196	03 09 2007 015599884	ILIEVA NANKOVA VERGINIYA	PZ MEDITERRANEO 4	09400	ARANDA DE DUERO	08/07 08/07	91,87
301012695866	03 09 2007 015601706	RSSIFI EL JILALI	CL ROLLO 5	09346	MECERREYES	08/07 08/07	91,87
501024339271	03 09 2008 010478263	PEREIRA DOS SANTOS LEONE	CL LAS ERAS 6	09350	TERRADILLOS	08/07 08/07	91,87

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA PROPIA

090032433872	03 09 2007 015569269	ORTIZ REVUELTA NICOLAS	CL DONATO RUIZ EZQUE	09580	VILLASANA MENA	08/07 08/07	211,61
090038297726	03 09 2007 015580989	MURIEL RUIZ ALFONSO	CL LA CHARCA 1	09443	GUMIEL DE MERCAD	08/07 08/07	211,61

REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DE HOGAR

09103371285	03 09 2007 015736694	UBIerna DIEZ EDUARDO	CL SAN FRANCISCO 161	09005	BURGOS	08/07 08/07	175,74
091009794403	03 09 2007 015733866	VALDES DEVIA MARIA CRIST	CL SANTA DOROTEA 10	09001	BURGOS	08/07 08/07	175,74
091010034475	03 09 2007 015741041	MOSQUERA ZAPATA SANDRA M	CL PIZARRO 26	09400	ARANDA DE DUERO	08/07 08/07	175,74
091010865140	03 09 2007 015734472	GEMIL ADALET LEILA	CL LAS VENTAS 37	09197	SOTRAGERO	08/07 08/07	175,74
091011353877	03 09 2007 015734573	TALPOS CRINA VIOLETA	AV DEL VENA 13	09005	BURGOS	08/07 08/07	175,74
091011686711	03 09 2007 015734775	SBAITI HAKINA	CL SAN JOSE 1	09002	BURGOS	08/07 08/07	41,00
281122757859	03 09 2007 015738213	MARIN TABARES MARISOL	CL BAJERA 6	09580	VILLASANA MENA	08/07 08/07	175,74
471016274175	03 09 2007 015735381	FARINANGO CHIZA MARIA LU	CL ALFAREROS 24	09001	BURGOS	08/07 08/07	175,74

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Alava***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de

quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992).

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Ana Bello Díez.

200803787/3757. – 90,00

REGIMEN 05 REGIMEN ESPECIAL TRABAJADORES CUENTA PROPIA O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 011007786736	GHAILANE ABDELHADI	CL VICENTE ALEIXANDRE,29	09200	MIRANDA EBRO	03 01 2007 014969609	09/07 09/07	286,55
07 011007973763	GONZALEZ GARZON MARTHA M	CL FEDERICO BARAIBAR, 2	01003	VITORIA	03 01 2007 014970417	09/07 09/07	286,55
07 040040134872	ROQUE ROBLEDO JOSE MIGUE	UR ARALAR 21	09294	PUEBLA DE AR	03 01 2007 014978396	09/07 09/07	286,55

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de La Coruña***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de

quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992).

La Subdirectora Provincial, Pilar Coloma Gómez.

200803788/3758. – 84,00

REGIMEN 06 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 261010265981	BOTELHO GONCALVES MANUEL	CL VITORIA 31	09200	MIRANDA DE EBRO	03 15 2007 028254758	08/07 08/07	91,87

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Murcia***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante

la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Remigio Estébanez Dueñas.

200803789/3759. – 90,00

REGIMEN 06 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 301031179824	KELAI EL MILOUD	AV ARLANZON 41	09004	BURGOS	03 30 2007 054258968	08/07 08/07	88,80
07 301031273184	VASQUEZ BALCAZAR LUCIANO	CL MORATIN 17	09400	ARANDA DUERO	03 30 2007 055013144	08/07 08/07	91,87
07 301035770247	ABDELKARIM ZOUKARI	AV ARLANZON 41	09004	BURGOS	03 30 2007 054283826	08/07 08/07	91,87
07 301049188074	LAZIZ ABDERRAHIM	CL PEDROTE 26	09400	ARANDA DUERO	03 30 2007 054108822	08/07 08/07	91,87

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Ourense***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar

la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse

desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992).

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, María Fernanda García Melero.

200803790/3760. – 87,00

REGIMEN 06 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 191002072126	NASCIMENTO MANUEL	CL EL RIO 10	09293	BUGEDO	03 32 2007 015647178	08/07 08/07	91,87

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Segovia

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de

quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992).

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, María Paz Manzano Moro.

200803791/3761. – 87,00

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
10 40101868524	GRUPO KERSTEN, S.L.	PZ ARCO ISILLA 5	09400	ARANDA DE DUERO	03 40 2007 013077871	08/07 08/07	1.789,02

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Valencia

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General

de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para

el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de

notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Rafael García Feliú.

200803792/3762. – 81,00

REGIMEN 06 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 301050620139	CHARAI MOHAMMED	CL CALVARIO 24	09002	BURGOS	03 46 2007 065004510	08/07 08/07	33,68

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Valladolid

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación

ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992).

La Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, Isabel Alonso Cuesta.

200803793/3763. – 87,00

REGIMEN 05 REGIMEN ESPECIAL TRABAJADORES CUENTA PROPIA O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 471019348469	MIHAYLOV SEVOV IHTIANDAR	AV CONST. ESPAÑOLA , 78	09007	BURGOS	03 47 2007 018701895	09/07 09/07	286,55

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Vizcaya

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que

figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración

correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992).

La Subdirectora Provincial, Eva Suárez Magdalena.

200803794/3764. – 81,00

REGIMEN 05 REGIMEN ESPECIAL TRABAJADORES CUENTA PROPIA O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 091004491230	GARCIA GARRIDO GUILLERMO	CL PEREX, S/N.	09512	PEREX	03 48 2007 027668066	09/07 09/07	286,55
07 480045422937	SAINZ BARANDA FCO CARLOS	CL BRIVIESCA 3	09500	MEDINA DE POMAR	03 48 2007 027541158	09/07 09/07	558,18

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/02
DE MIRANDA DE EBRO

Prórroga de anotación de embargo

No habiendo sido posible la notificación personal a los sujetos responsables José Luis Sainz Maza Ruiz Canales, y a quienes puedan estar interesados en el procedimiento, se notifica el siguiente edicto a través del «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos prevenidos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Miranda de Ebro, a 6 de mayo de 2008. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

* * *

Providencia para la prórroga de anotación preventiva de embargo por cuatro años (TVA-511)

Providencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con D.N.I. 71338574A (estado civil: en su caso soltero), resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, garantizando la suma total de 20.163,77 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 68. Tomo: 1.281. Folio: 185. Finca número: 8.334. Anotación letra: «C».

Que no siendo posible la ultimación del procedimiento antes de que transcurran los 4 años desde la anotación registral del embargo de dichas fincas, acuerdo solicitar del Sr. Registrador

de la Propiedad de Villarcayo, la prórroga, por un plazo de 4 años más, de las anotaciones registrales del embargo de las fincas relacionadas, al amparo de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley Hipotecaria.

Relación de bienes inmuebles embargados (sobre los que se solicita prórroga de anotación preventiva de embargo por 4 años).

Deudor: Sainz Maza Ruiz Canalez, José Luis.

Finca número: 03.

Datos finca no urbana: Nombre finca: Paraje: El Bernacho; Localidad: Espinosa de los Monteros; Provincia: Burgos; Término: El Bernacho; Cultivo: Secano; Linde norte: Herederos de E.S.A. y T.F.; Linde este: Herederos de A.G.T./J.S.A.; Linde sur: Raimundo Sainz Aja; Linde oeste: Camino y monte.

Datos Registro. – Número tomo: 1.281; Número libro: 68; Número folio: 185; Número finca: 8.334.

Descripción ampliada. –

Datos de la finca: Municipio: Espinosa de los Monteros; Naturaleza de la finca: Rústica; Paraje: El Bernacho; Cultivo: Secano.

Linderos: Norte, herederos de Eusebio Sainz Aja y Trinidad Fernández; sur, Raimundo Sainz Aja; este, herederos de Aurelia Gómez Trueba y los de Jesús Sainz Aja; oeste, camino y monte.

Descripción de la finca: Rústica. Secano en jurisdicción de Espinosa de los Monteros, en río Lunada, al sitio de El Bernacho o El Brezal, de 1 hectárea, 17 áreas y 4 centiáreas, se halla cercada de pared y tiene dentro una colgadiza. Fuera de su perímetro tiene a su servicio una cabaña y corral de unos 100 m.2, que lindan norte, herederos de Eusebio Sainz Aja; sur, terrazo de dichos herederos de Eusebio Sainz Aja; este, cabaña de los mismos; y oeste, camino.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo.

Es objeto de este embargo 1/3 de la nuda propiedad con carácter privativo del que es titular el deudor a la Seguridad Social reseñado.

Miranda de Ebro, a 18 de abril de 2008. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

200803766/3755. – 174,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Guipúzcoa**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común «Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992. (Redacción Ley 4/1999, de 13 de enero, B.O.E. del 14 y Ley 24/2001, de 27 de diciembre, B.O.E. del 31) y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se

Relación que se cita. –

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
10 20106619435	CARNICAS YOMAI S.L.	AV CASTILLA 35	09400	ARANDA DE DUERO	10 20 2008 011383682	02/07 07/07	302,27

AYUNTAMIENTO DE BURGOS**Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2008, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización del área de transformación «Quesos Angulo», promovido por Urbana de Campoburgos, S.L.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo, en aplicación del art. 8.1, párrafo primero de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, de conformidad con el art. 46 de la citada Ley 29/1998, o potestativamente y con carácter previo, podrá interponerse ante el mismo órgano que dictó esta resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, recurso de reposición, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que estime procedentes.

Burgos, a 12 de abril de 2008. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez

200803887/3850. – 68,00

Ayuntamiento de Arijia

Por parte de la empresa Sibelco Minerales, S.A., se ha solicitado en este Ayuntamiento licencia de obras para sendas actuaciones de tratamientos en decantador de las aguas del vertido, de instalación de recuperación de arenas en el agua de vertido y tratamiento de los lodos del decantador.

Como quiera que estas actuaciones están sujetas a licencia ambiental, en cumplimiento de lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla

encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

200803672/3648. – 72,00

y León, se hace público para que en un plazo de veinte días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados puedan examinar el expediente en la Oficina Municipal en horario de oficina y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En Arijia, a 8 de mayo de 2008. – El Alcalde-Presidente, Pedro Saiz Peña.

200803851/3851. – 68,00

Ayuntamiento de Buniel

Información pública y convocatoria al levantamiento de las actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras de construcción de depósito regulador de agua en Buniel

El Pleno del Ayuntamiento de Buniel, en sesión celebrada con fecha 27 de noviembre de 2007, aprobó el «Texto refundido del proyecto de abastecimiento de agua del río Arlanzón», redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Julián Ojea Castro, que cuenta con la oportuna concesión administrativa de aguas otorgada por la Confederación Hidrográfica del Duero. En el proyecto se contempla la ejecución de obras de construcción de depósito regulador de agua en terreno calificado por las Normas Urbanísticas Municipales como Suelo Rústico Común, instalación autorizada como uso excepcional en suelo rústico por la Comisión Territorial de Urbanismo en sesión de 21 de febrero de 2008.

La aprobación del proyecto lleva implícita la declaración de utilidad pública de las obras y necesidad de ocupación de los terrenos necesarios a efectos de expropiaciones o imposición de servidumbres.

Siendo de aplicación el artículo 41 de la Ley de la Comunidad Autónoma de Castilla y León 21/2002, de 27 de diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas, a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados por proyectos de obras de estas características, la tramitación del expediente se ajustará a lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y artículos concordantes de su Reglamento.

Por resolución de Alcaldía de 8 de mayo de 2008, se inicia el expediente y se convoca a los propietarios que figuran en el Anexo para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indican:

Lugar: Ayuntamiento de Buniel.

Día: 4 de junio de 2008.

Hora: 18:00.

En el acto deberán comparecer los propietarios, personalmente o a través de representante provisto de poder suficiente al efecto, identificándose mediante presentación del D.N.I. y aportando la documentación acreditativa de la titularidad de los terrenos. Podrán acudir asistidos, si así lo desean, de un Notario y Peritos, siendo de su cuenta los gastos correspondientes.

Desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, los interesados pueden examinar el expediente a los efectos de subsanar errores en la relación de bienes afectados.

Las consultas al mismo podrán realizarse en las dependencias municipales en horario de oficina: Lunes a viernes, de 9.30 a 14.00 horas.

ANEXO

Proyecto: Ejecución de depósito regulador contemplado en el «Texto refundido del proyecto de abastecimiento de agua del río Arlanzón».

Finca 1. –

Término municipal: Buniel.

Finca: Polígono 507, parcela 587.

Superficie: 67.640,00 m.2.

Características: Labor seco.

Titular: Joaquín Vegas Martínez.

Superficie a expropiar: 1.845,292 m.2.

Superficie de ocupación temporal: 364,717 m.2.

Finca 2. –

Término municipal: Buniel.

Finca: Polígono 507, parcela 588.

Superficie: 18.000,00 m.2.

Características: Labor seco.

Titular: Hros. Gerardo Martínez Herrera.

Superficie de ocupación temporal: 150,537 m.2.

En Buniel, a 8 de mayo de 2008. – El Alcalde, Francisco Puente Barrera.

200803815/3813. – 116,00

Junta Vecinal de Tablada de Villadiego

La Junta Vecinal de Tablada de Villadiego, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2008, aprobó la ordenanza fiscal reguladora de la tasa del servicio de aguas y alcantarillado.

Dicha ordenanza queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Villadiego o de la Junta Vecinal de Tablada de Villadiego, durante treinta días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en este plazo podrán presentarse alegaciones escritas por los interesados.

Si no hubiera reclamaciones, quedará aprobada definitivamente tras su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tablada de Villadiego, a 30 de abril de 2008. – El Alcalde Pedáneo, Maximiano Cuesta Cuesta.

200803831/3814. – 68,00

Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra Tirón

Por el Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra Tirón, se sacan a pública subasta los aprovechamientos cinegéticos que se citan, debidamente autorizados por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

I. – *Objeto de subasta*: Los aprovechamientos que a continuación se indican.

1. Siete puestos de paloma (no tradicionales) en la Peña «El Pico», con un precio de salida de 7.000 euros.

2. Tres batidas mixtas de jabalí-ciervo/a, con un precio de salida de 3.600 euros cada una. Las fechas son las siguientes: 23 de noviembre de 2008, 20 de diciembre de 2008 y 10 de enero de 2009.

3. Un permiso de rececho de corzo, con un precio de salida de 1.000 euros. Las fechas son: 23, 24 y 25 de julio de 2008.

II. – *Condiciones de la caza*: La misma deberá realizarse de conformidad con las normas dispuestas por la Jefatura del Medio Natural y Dirección Técnica de la «Reserva Nacional de Caza Sierra de la Demanda».

III. – *Lugar, fecha y hora de celebración de la subasta*: La subasta se llevará a cabo el día 21 de junio de 2008, a las 12 horas, en el salón de actos del Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra Tirón.

IV. – *Forma de celebración*: Pujas a mano alzada.

V. – *Fianza*: Será del 10% del precio de salida y se depositará en el Ayuntamiento al finalizar la adjudicación de la subasta.

VI. – El adjudicatario, asume todas aquellas cuantas responsabilidades pudieran derivarse del ejercicio de la caza.

VII. – *Pliego de condiciones y más información*: En el Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra Tirón (martes y jueves) y teléfonos 947 58 61 27 ó 608 74 27 07.

En Fresneda de la Sierra Tirón, a 8 de mayo de 2008. – El Alcalde, Eduardo Antonio Manso Arecha.

200803712/3812. – 128,00

Ayuntamiento de Frandovínez

El Pleno del Ayuntamiento de Frandovínez, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2008, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio del suministro domiciliario de agua potable.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Frandovínez, a 8 de mayo de 2008. – El Alcalde, Jacinto Puente Portillo.

200803848/3852. – 68,00

IMPRESA PROVINCIAL

Ctra. Madrid-Irún, Km. 243. Naves Issa, n.º 22
09007 Burgos • Teléfono 947 47 12 80 • Fax 947 47 11 79

Correo electrónico: imprenta@diputaciondeburgos.es

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

ADMINISTRACIÓN

Paseo del Espolón, 34
09003 Burgos • Teléfono 947 25 86 39 • Fax 947 25 86 58

www.diputaciondeburgos.es/bop.cfm